

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

12695 *Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2018 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, y de acuerdo con la resolución de 3 de junio de 2013 (BOE del 7), de la Intervención General de la Administración del Estado, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el registro mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales. Se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra correspondientes al ejercicio 2018, que figura como anexo a esta resolución.

La información antes mencionada también estará disponible en la web de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra <http://www.apmarin.com>

Marín, 1 de agosto de 2019.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, José Benito Suárez Costa.

ANEXO

ACTIVO	12/2018	12/2017	Notas
A) ACTIVO NO CORRIENTE	79.956.758,47	81.956.805,33	
I. Inmovilizado intangible.	59.303,69	66.089,72	Nota 4.1 y Nota 7
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	-	-	
2. Aplicaciones informáticas	53.714,89	66.089,72	
3. Anticipos para Inmovilizaciones intangibles	5.588,80	-	
II. Inmovilizado material.	63.964.477,74	64.624.735,57	Nota 4.2 y Nota 5
1. Terrenos y bienes naturales	10.538.477,03	10.538.477,03	
2. Construcciones	51.334.482,52	52.317.204,29	
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	255.685,23	318.358,04	
4. Inmovilizado en curso y anticipos	1.520.124,97	1.112.648,23	
5. Otro inmovilizado	315.707,99	338.047,98	
III. Inversiones inmobiliarias.	15.928.477,04	16.310.730,04	Nota 4.3 y Nota 6
1. Terrenos	8.499.710,96	8.499.710,96	
2. Construcciones	7.428.766,08	7.811.019,08	
IV. Inversiones en E.G. y asociadas a l/p	-	-	Nota 4.7.5 y Nota 9
V. Inversiones financieras a l/p.	4.500,00	955.250,00	Nota 4.7 y Nota 10.1
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	
2. Créditos a terceros.	4.500,00	5.250,00	
3. Adm. Públicas, subvenciones o. ptes. de cobro.	-	950.000,00	
4. Otros activos financieros	-	-	
VI. Activos por impuesto diferido.	-	-	Nota 4.15 y Nota 15
VII. Deudores comerciales no corrientes.	-	-	
B) ACTIVO CORRIENTE	35.120.734,73	30.431.048,62	
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.	-	-	
II. Existencias.	22.384,69	20.553,21	Nota 4.8
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	971.314,86	961.271,66	Nota 4.7.3 y Nota 10
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	771.680,08	792.113,02	
2. Clientes y deudores, e. del grupo y asociadas	20.509,60	20.509,60	
3. Deudores varios	20.538,63	49.856,39	
4. Adm. Públicas, subvenciones o. ptes. de cobro.	-	-	
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas.	158.586,55	98.792,65	
IV. Inversiones en E.G. y asociadas a c/p	-	-	Nota 4.7.5 y Nota 9
V. Inversiones financieras a c/p	-	-	Nota 10
VI. Periodificaciones.	23.991,69	20.928,97	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	34.103.043,49	29.428.294,78	Nota 4.9.
1. Tesorería.	34.103.043,49	29.428.294,78	
TOTAL ACTIVO (A+B)	115.077.493,20	112.387.853,95	

Las notas 1 a 21 de la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2018

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	12/2018	12/2017	Notas
A) PATRIMONIO NETO	111.740.551,72	109.432.355,43	
A-1) Fondos propios.	82.243.131,66	78.916.839,45	Nota 12
I. Patrimonio.	36.195.193,85	36.195.193,85	
II. Resultados acumulados.	42.721.645,60	40.308.136,99	
III. Resultado del ejercicio.	3.326.292,21	2.413.508,61	
A-2) Ajustes por cambios de valor.	-	-	
I. Activos financieros disponibles para la venta.	-	-	
II. Operaciones de cobertura.	-	-	
III. Otros.	-	-	
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	29.497.420,06	30.515.515,98	Nota 4.10, Nota 5.3 y Nota 13
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.328.776,71	931.537,86	
I. Provisiones a largo plazo.	1.140.028,14	716.537,79	Nota 4.13 y Nota 14
1. Obligaciones por prestaciones a l/p al personal.	-	-	
2. Provisión para responsabilidades.	1.140.028,14	716.537,79	
3. Otras provisiones.	-	-	
II. Deudas a largo plazo.	188.748,57	215.000,07	Nota 4.7.9 y Nota 11
1. Deudas con entidades de crédito.	-	-	
2. Proveedores de inmovilizado a l/p	-	-	
3. Otras.	188.748,57	215.000,07	
III. Deudas con E.G. y asociadas a l/p	-	-	
IV. Pasivos por impuesto diferido.	-	-	
V. Periodificaciones a l/p.	-	-	
C) PASIVO CORRIENTE	2.008.164,77	2.023.960,66	
II. Provisiones a corto plazo.	69.042,72	39.905,39	Nota 4.13 y Nota 14
III. Deudas a corto plazo.	1.018.531,88	569.024,31	Nota 11
1. Deudas con entidades de crédito.	-	-	
2. Proveedores de inmovilizado a c/p	799.836,65	407.703,96	
3. Otros pasivos financieros.	218.695,23	161.320,35	
IV. Deudas con E.G. Y asociadas a c/p	49.000,00	582.000,00	
V. Acrees. comerciales y otras cuentas a pagar.	871.213,84	832.574,48	
1. Acreedores y otras cuentas a pagar.	673.551,89	678.437,50	
2. Ad. Públicas, anticipos de subvenciones.	-	-	
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas.	197.661,95	154.136,98	
VI. Periodificaciones.	376,33	456,48	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A+B+C)	115.077.493,20	112.387.853,95	

Las notas 1 a 21 de la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2018

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ACUMULADA	2018	2017	Notas
1. Importe neto de la cifra de negocios.	9.745.604,03	9.667.701,80	Nota 4.14
A. Tasas portuarias	8.708.531,41	8.564.861,56	
a) Tasa de ocupación	2.403.567,91	2.353.189,21	
b) Tasas por utilización	4.882.173,96	4.850.912,23	
1. Tasa del buque (T1)	2.022.279,02	1.916.321,44	
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)	51.995,48	52.272,91	
3. Tasa del pasaje (T2)	10.286,42	9.543,74	
4. Tasa de la mercancía (T3)	2.645.477,10	2.760.777,92	
5. Tasa de la pesca fresca (T4)	88.759,71	89.158,58	
6. Tasa por utilización especial de la zona de Tránsito (T6)	63.376,23	22.837,64	
c) Tasa de actividad	1.374.287,97	1.320.729,92	
d) Tasa de ayudas a la navegación	48.501,57	40.030,20	
B. Otros ingresos de negocio	1.037.072,62	1.102.840,24	
a) Importes adicionales a las tasas.	-	-	
b) Tarifas y otros.	1.037.072,62	1.102.840,24	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	-	-	
5. Otros ingresos de explotación.	2.262.903,11	741.528,73	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	215.335,78	296.059,99	
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	7.724,71	2.598,00	
c) Ingresos traspasados al resultado de concesiones revertidas	351.842,62	193.870,74	
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	1.688.000,00	249.000,00	
6. Gastos de personal.	-3.292.338,40	-3.130.239,60	
a) Sueldos, salarios y asimilados.	-2.406.966,58	-2.284.337,40	
b) Indemnizaciones.	-	-	
c) Cargas sociales.	-885.371,82	-845.902,20	
d) Provisiones.	-	-	
7. Otros gastos de explotación.	-2.775.726,52	-2.362.867,34	
a) Servicios exteriores.	-1.636.813,00	-1.653.798,19	
1. Reparaciones y conservación	-455.468,82	-447.355,41	
2. Servicios de profesionales independientes	-108.017,79	-104.337,72	
3. Suministros y consumos	-561.871,99	-577.376,50	
4. Otros servicios exteriores	-511.454,40	-524.728,56	
b) Tributos	-142.730,41	-137.192,81	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	271,73	-1.455,85	
d) Otros gastos de gestión corriente	-433.860,38	-32.330,05	
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) RDL 2/2011	-342.594,46	-326.090,44	
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado.	-220.000,00	-212.000,00	
8. Amortizaciones del inmovilizado.	-4.024.503,00	-3.849.758,93	
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	1.461.113,25	1.328.607,36	
10. Excesos de provisiones.	-	-	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	-14.233,70	-65.102,95	
b) Resultados por enajenaciones y otras.	-14.233,70	-65.102,95	
Otros resultados	-25.297,35	-49.612,38	
a) Ingresos Excepcionales	-	-	
b) Gastos Excepcionales	-25.297,35	-49.612,38	
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)	3.337.521,42	2.280.256,69	
12. Ingresos financieros.	16.081,68	177.292,83	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.	-	-	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	16.081,68	177.292,83	
c) Incorporación al activo de gastos financieros.	-	-	
13. Gastos financieros.	-27.310,89	-44.040,91	
a) Por deudas con terceros.	-22.394,77	-25.085,44	
b) Por actualización de provisiones.	-4.916,12	-18.955,47	
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	-	-	
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	-	-	
a) Deterioros y pérdidas.	-	-	
b) Resultados por enajenaciones y otras.	-	-	
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)	-11.229,21	133.251,92	
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	3.326.292,21	2.413.508,61	
17. Impuesto sobre beneficios.	-	-	
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	3.326.292,21	2.413.508,61	

Las notas 1 a 21 de la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2018

CONCEPTO	2018	2017
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	5.553.970,00	6.482.706,81
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	3.326.292,21	2.413.508,61
2. Ajustes del resultado	2.724.421,48	2.327.469,96
a) Amortización del inmovilizado (+)	4.024.503,00	3.849.758,93
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	465.626,12	26.160,47
d) Imputación de subvenciones (-)	-1.461.113,25	-1.328.607,36
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	14.233,70	65.102,95
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
g) Ingresos financieros (-)	-16.081,68	-177.292,83
h) Gastos financieros (+)	27.310,89	44.040,91
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
j) Ingresos traspasados al resultados por concesiones revertidas (-)	-351.842,62	-193.870,74
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	21.785,32	42.177,63
3. Cambios en el capital corriente	-474.486,53	1.584.794,93
a) Existencias (+/-)	-1.831,48	7.294,30
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	22.885,55	1.375.292,39
c) Otros activos corrientes (+/-)	-3.062,72	-4.187,16
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-494.360,64	91.062,67
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	9.382,76	127.332,73
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-7.500,00	-12.000,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-22.257,16	156.933,31
a) Pagos de intereses (-)	-1,00	-
b) Cobros de dividendos (+)	-	-
c) Cobros de intereses (+)	7.055,32	11.809,20
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	-40.133,18	-74.697,82
e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+)	9.026,36	165.723,09
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	1.795,34	54.098,84
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-2.383.776,24	837.177,28
6. Pagos por inversiones (-)	-2.384.009,24	-1.662.828,72
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-12.387,18	-40.856,98
c) Inmovilizado material	-2.371.622,06	-1.618.438,54
d) Inversiones inmobiliarias	-	-3.533,20
e) Otros Activos Financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Inversiones inmobiliarias	-	-
7. Cobros por desinversiones (+)	233,00	2.500.006,00
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	233,00	6,00
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	2.500.000,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	1.504.554,95	1.504.554,95
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	1.504.554,95	1.504.554,95
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	1.504.554,95	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	-
a) Emisión	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de deudas	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	4.674.748,71	7.319.884,09
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	29.428.294,78	22.108.410,69
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	34.103.043,49	29.428.294,78

Las notas 1 a 21 de la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2018

Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos	31/12/2018	31/12/2017
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3.326.292,21	2.413.508,61
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	794.859,95	727.769,38
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	794.859,95	727.769,38
V. Efecto impositivo	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-1.812.955,87	-1.522.478,10
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	-1.812.955,87	-1.522.478,10
IX. Efecto impositivo	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos	2.308.196,29	1.618.799,89

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	Patrimonio	Resultados Acumulados	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2016	36.195.193,85	37.785.190,48	2.522.946,51	-	31.310.224,70	107.813.555,54
I. Ajustes por cambios de criterio 2015 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2015 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2017	36.195.193,85	37.785.190,48	2.522.946,51	-	31.310.224,70	107.813.555,54
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	2.413.508,61	-	-794.708,72	1.618.799,89
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	2.522.946,51	-2.522.946,51	-	-	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017	36.195.193,85	40.308.136,99	2.413.508,61	-	30.515.515,98	109.432.355,43
I. Ajustes por cambios de criterio 2016	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2016	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018	36.195.193,85	40.308.136,99	2.413.508,61	-	30.515.515,98	109.432.355,43
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	3.326.292,21	-	-1.018.095,92	2.308.196,29
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	2.413.508,61	-2.413.508,61	-	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	36.195.193,85	42.721.645,60	3.326.292,21	-	29.497.420,06	111.740.551,72

Las notas 1 a 21 de la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2018

ÍNDICE:

1. Naturaleza, Actividad de la Empresa y Composición.
2. Bases de Presentación de las Cuentas Anuales.
 - 2.1.-Imagen Fiel.
 - 2.2.-Principios Contables.
 - 2.3.- Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.
 - 2.4.-Comparación de la Información.
 - 2.5.-Moneda funcional y moneda de presentación.
 - 2.6.-Estimación y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables aplicadas.
3. Aplicación de Resultados.
4. Normas de Registro y Valoración.
 - 4.1.- Inmovilizado intangible.
 - 4.1.1 Vida útil y Amortizaciones.
 - 4.1.2 Deterioro del valor del inmovilizado.
 - 4.2.-Inmovilizado material.
 - 4.2.1 Reconocimiento inicial.
 - 4.2.2 Amortizaciones.
 - 4.2.3 Capitalización de gastos financieros.
 - 4.2.4 Inmovilizado Entregado al Uso General.
 - 4.2.5 Costes posteriores.
 - 4.2.6 Deterioro del valor de los activos.
 - 4.2.7 Compensaciones recibidas de terceros.
 - 4.2.8 Costes de Desmantelamiento, Retiro o Rehabilitación.
 - 4.3.-Inversiones Inmobiliarias.
 - 4.4.-Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.
 - 4.5.-Concesiones, autorizaciones y arrendamientos.
 - 4.6.-Permutas.
 - 4.7.-Instrumentos Financieros.
 - 4.7.1 Transición.
 - 4.7.2 Clasificación y separación de instrumentos financieros.
 - 4.7.3 Préstamos y partidas a cobrar.
 - 4.7.4 Activos y pasivos financieros valorados a coste.
 - 4.7.5 Inversiones en empresas del grupo y asociadas.
 - 4.7.6 Intereses y dividendos.
 - 4.7.7 Bajas de activos financieros.
 - 4.7.8 Deterioro de valor de activos financieros.
 - 4.7.9 Pasivos financieros.
 - 4.7.10 Fianzas.
 - 4.7.11 Bajas y modificaciones de pasivos financieros.
 - 4.7.12 Contabilidad de operaciones de cobertura.

- 4.8.-Existencias.
- 4.9.-Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- 4.10.-Subvenciones, donaciones y legados.
 - 4.10.1 Subvenciones.
 - 4.10.2 Reversión de Concesiones.
- 4.11.-Planes de prestaciones definidas.
- 4.12.-Pasivos por retribuciones a los empleados.
- 4.13.-Provisiones.
- 4.14.-Ingresos por prestación de servicios.
- 4.15.-Impuesto sobre beneficios.
- 4.16.-Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente.
- 4.17.-Transacciones con partes vinculadas.
- 4.18.-Fondo de Compensación Interportuario.
- 4.19.-Aportación a Puertos del Estado.
- 4.20.-Información Medioambiental.
- 5. Inmovilizado material.
 - 5.1.-Gastos financieros capitalizados.
 - 5.2.-Bienes totalmente amortizados.
 - 5.3.-Subvenciones oficiales recibidas.
 - 5.4.-Compromisos.
 - 5.5.-Seguros.
 - 5.6.-Costes de Desmantelamiento, Retiro o Rehabilitación.
 - 5.7.-Inversiones en Inmovilizado material adquiridas a empresas del grupo y asociadas.
- 6. Inversiones Inmobiliarias.
 - 6.1.-Bienes totalmente amortizados.
 - 6.2.-Ingresos y Gastos derivados de las inversiones inmobiliarias.
- 7. Inmovilizado intangible.
- 8. Naturaleza y nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.
 - 8.1.-Factores de riesgo financiero.
 - 8.1.1 Riesgo de crédito.
 - 8.1.2 Riesgo de liquidez.
 - 8.1.3 Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo.
- 9. Inversiones en instrumentos de patrimonio empresas del grupo y asociadas.
- 10. Activos Financieros por Categorías.
 - 10.1.-Clasificación de los activos financieros por categorías..
- 11. Pasivos Financieros por Categorías.
 - 11.1.-Clasificación de los pasivos financieros por categorías.
- 12. Fondos Propios.

13. Subvenciones, Donaciones y Legados.
 - 13.1.-Subvenciones.
 - 13.2.-Reversión de concesiones.
14. Provisiones y Contingencias.
15. Situación Fiscal.
16. Ingresos y Gastos.
 - 16.1.-Ingresos.
 - 16.2.-Gastos.
17. Información Relativa al Medio Ambiente, Calidad Y Seguridad:.
18. Información sobre empleados.
19. Operaciones con partes vinculadas.
20. Información relativa a plazos de pago en operaciones comerciales.
21. Otra Información.

1. Naturaleza, Actividad de la Empresa y Composición

La Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra (en lo sucesivo APMYRP) es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar, que depende del Ministerio de Fomento a través de Puertos del Estado, que desarrolla sus funciones bajo el principio general de autonomía de gestión, y que actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

El organismo se rige por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación, y supletoriamente por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra sucedió al organismo autónomo Junta de Obras y del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra en la titularidad de su patrimonio, subrogándose en las relaciones jurídicas de dicha entidad con efecto 1 de enero de 1993.

De acuerdo con el Artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, a la Autoridad Portuaria le corresponden las siguientes competencias:

- a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad, y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, con sujeción a lo establecido en el Texto Refundido.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

El ejercicio social se computa por períodos anuales, comenzando el día 1 del mes de enero de cada año.

El domicilio social de la Entidad radica en Marín, Parque de Cantodarea s/n 36900 Pontevedra.

2. Bases de Presentación de las Cuentas Anuales

2.1.-Imagen Fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de la APMYRP y se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, así como las directrices emitidas por el OPPE en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39, del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y las demás que resultan de aplicación con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Se estima que las cuentas anuales del ejercicio 2018, que han sido formuladas el 26 de marzo de 2019, serán aprobadas previsiblemente, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por el Consejo de Administración sin variaciones significativas una vez auditadas por la Intervención General del Estado.

2.2.-Principios Contables

En la preparación de las cuentas anuales adjuntas se han aplicado los principios contables establecidos en el Código de Comercio y Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre de 2007.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

2.3.- Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La APMYRP, al amparo de la legislación vigente, ha venido ejecutando sus planes anuales de inversión de acuerdo con los planteamientos estratégicos recogidos en su Plan de Empresa anual. Las obras incluidas en los mencionados planes, atendieron al cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental.

Las Autoridades Portuarias regulan el planeamiento urbanístico de su zona de servicio mediante los llamados Planes Especiales. El Plan Especial del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra aprobado definitivamente por resolución del Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda de la Xunta de Galicia, el 3 de octubre de 2000, fue recurrido en vía contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictando el tribunal, en fecha 17 de marzo de 2005, sentencia desestimatoria del recurso.

Contra esta sentencia la asociación indicada interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, dictándose, en fecha 30 de octubre de 2009, sentencia estimatoria, anulando la resolución de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda de la Xunta de Galicia que aprobó el Plan Especial de 2000.

Atendiendo al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia respecto de las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, la APMYRP dio traslado al mismo de diversas cuestiones para la ejecución del fallo, que fueron desestimadas.

Posteriormente, tras diversas iniciativas procesales, mediante Auto de 11 de junio de 2015, el Tribunal Supremo estima el recurso de queja interpuesto por la Abogacía del Estado, señalando la resolución, entre otras cuestiones, que en el *“fallo de la sentencia de 2009, ordena demoler los rellenos realizados al amparo del Plan Especial del Puerto de Marín-Pontevedra, y no todos los rellenos se han realizado al amparo de dicho Plan, existiendo discrepancia sobre la superficie y ubicación de tales rellenos en los términos que ordenan las resoluciones recurridas, que exceden las declaraciones del fallo de la sentencia de 2009”*; consecuencia del auto citado, en fecha 26 de octubre de 2015, por el Abogado del Estado se interpuso recurso de casación contra resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, siendo resuelto el recurso mediante sentencia del Tribunal Supremo de 8 de febrero de 2017, que estima el recurso de casación interpuesto por la representación de la Autoridad Portuaria.

El Tribunal Supremo anula la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y le emplaza a retomar la ejecución de la sentencia de 2009, sobre las bases que establece la sentencia de 8 de febrero de 2017.

Según el criterio del Tribunal Supremo, (sentencia de 8 de febrero de 2017), para cuantificar los rellenos afectados el Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá tener en cuenta que solo se trata de obras de relleno del mar realizadas al amparo del Plan Especial de 2000, que habrá de determinarse al amparo de qué planeamiento se han efectuado las siete intervenciones alegadas por el organismo (quedando excluidas las obras realizadas al amparo de otro planeamiento), que habrá de tener en cuenta cuáles fueron las *“obras proyectadas”* por los diversos instrumentos de planeamiento, y cuáles fueron realmente las *“obras realizadas”* de conformidad con los mismos, y que habrá de determinarse si las obras cubiertas por el Plan Especial de 2000 contaron con evaluación ambiental, por cuanto la inexistencia de la misma fue la exclusiva *ratio decidendi* de la sentencia de 2009, operaciones que requerirán una decisión jurídica del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que debe concluir y concretarse en una precisa delimitación gráfica y planimétrica determinadora de los rellenos que deban retirarse.

Añade el Tribunal Supremo en la sentencia de 8 de febrero de 2017, que, con la finalidad de contribuir a la adecuada ejecución de la sentencia de 2009, y de resolver definitivamente lo que proceda, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia debería tener en cuenta la alusión efectuada por una sentencia anterior del Tribunal Supremo relativa a que, la aprobación del Plan Especial de 2013, podría enervar la virtualidad de la sentencia dictada en 2009.

Recibidas las actuaciones, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia se dictó Providencia en fecha 27 de julio de 2018 dando traslado a las partes para instar lo que estimasen oportuno, acordando, mediante Auto de fecha 17 de octubre de 2018, designar un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para que, previo examen del recurso, de los antecedentes precisos y reconocimiento del Puerto de Marín, emita informe gráfico y planimétrico completo que señale los extremos establecidos por el tribunal en dicha resolución.

Si bien la sentencia de 8 de febrero de 2017, clarifica sustancialmente los términos de ejecución, el desenlace judicial podría afectar a la valoración de los activos y así se hace constar.

Salvo por lo comentado en párrafos anteriores, a fecha de cierre del presente ejercicio, no se considera que existan aspectos dignos de destacar que puedan afectar de forma significativa al valor de los activos y pasivos de la entidad.

2.4.-Comparación de la Información

La información se presenta de acuerdo con el Plan General de Contabilidad en cuanto a principios contables, normas de registro, valoración y presentación. Los modelos de Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, y estado de flujos de efectivo contenidos en las cuentas anuales son los adoptados por el conjunto del sistema portuario de titularidad estatal, acordes con el Plan General de Contabilidad. Junto con la información del presente ejercicio se presenta la del año anterior, no existiendo ninguna circunstancia que afecte a su comparabilidad.

2.5.-Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la APMYRP.

2.6.-Estimación y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables aplicadas

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la APMYRP conforme al marco normativo vigente.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registrará de forma prospectiva, salvo las correcciones de errores que sean significativas, que se registrarán como una reexpresión atendiendo a su naturaleza.

3. Aplicación de Resultados

Los resultados obtenidos en cada ejercicio se destinan en su totalidad a incrementar los Fondos Propios de la Autoridad Portuaria.

Los "Resultados del ejercicio: Beneficio" se derivan a la cuenta "Reservas por beneficios acumulados", dentro de la partida de Fondos Propios. El Resultado del ejercicio 2018, así como la distribución que se efectuará en el ejercicio posterior, tiene el siguiente detalle:

Base de Reparto	Importes
Resultado del ejercicio (Beneficios)	3.326.292
Propuesta de aplicación de resultado	3.326.292
Reservas por Bº acumulados por los resultados del ejercicio	3.326.292
Total	3.326.292

La distribución de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, aprobada por el Consejo de Administración el 28 de junio de 2018 fue su traspaso a "Resultados Acumulados, Reservas por resultados acumulados por los Resultados del ejercicio" por importe de 2.413.508,61 €

4. Normas de Registro y Valoración

La APMYRP, en base a la disposición transitoria primera del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre de 2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, ha optado por la valoración de todos los elementos patrimoniales que están incluidos en el balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable, para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, salvo los instrumentos financieros que se valoren por su valor razonable.

Los criterios contables aplicados en la valoración de las partidas del balance son los siguientes:

4.1.- Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

El inmovilizado intangible de la APMYRP se compone exclusivamente de Aplicaciones informáticas, que se reconocen por los costes incurridos. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en ellos.

4.1.1 Vida útil y Amortizaciones

La amortización de los inmovilizados intangibles con vidas útiles finitas se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil empleando un método lineal de amortización en un periodo de cinco años desde su fecha de adquisición.

4.1.2 Deterioro del valor del inmovilizado

La APMYRP valora la existencia de indicios, y en su caso determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado 4.4) de la presente memoria.

4.2.-Inmovilizado material

4.2.1 Reconocimiento inicial

Los activos incluidos en el inmovilizado material figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas. El coste del inmovilizado material incluye la estimación de los costes de desmantelamiento o retiro, así como de la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra ubicado, siempre que constituyan obligaciones incurridas como consecuencia de su uso.

De acuerdo con directrices contables establecidas por el OPPE, los espacios de agua incluidos en la zona de servicio de los puertos gestionados por las Autoridades Portuarias, no son objeto de valoración contable por la imposibilidad de estimar su valor razonable inicial.

La APMYRP tiene valoradas las inmovilizaciones materiales de acuerdo con los siguientes criterios:

Valor Venal:

En el ejercicio 1995 fue realizado por una empresa de reconocido prestigio un inventario y nueva valoración (a valor venal), con efectos 1 de enero de 1993. Los epígrafes del inmovilizado que fueron objeto de inventario y valoración fueron:

Los Terrenos y Bienes Naturales, los Accesos Marítimos, y las Obras de Atraque. Su amortización, cuando procede, es lineal en función de los años de vida útil remanente. Las adiciones efectuadas, en estos grupos del inmovilizado, desde 1 de enero de 1993, se encuentran valoradas a su precio de adquisición.

Valor Revalorizado:

Existe un grupo de bienes que hasta enero de 1991 fueron objeto de revalorización, por aplicación de las normas dictadas a tal efecto por la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, revaluándose también la amortización acumulada. Estos grupos son:

- Señales marítimas y balizamientos
- Instalaciones de reparación de barcos
- Edificaciones
- Instalaciones Generales
- Pavimentos, calzadas y vías circulación
- Equipos de manipulación de mercancías
- Equipos de transporte
- Equipo de taller
- Mobiliario y enseres
- Material diverso

En estos grupos a partir del 1 de enero de 1991 las adiciones se encuentran valoradas a su precio de adquisición, quedando el criterio del valor revalorizado prácticamente como residual.

4.2.2 Amortizaciones

La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes. La tabla de vidas útiles de los diferentes bienes del inmovilizado material de esta Autoridad Portuaria, reguladas en el “Manual de Tratamiento Contable de los Activos Materiales del Sistema Portuario” es la que seguidamente se detalla, excepto en determinados bienes que fueron objeto de nuevo inventario y valoración por una empresa especializada, en los que se aplicaron criterios técnicos sobre su vida útil futura:

Bienes	Vida útil	Valor Residual
Instalaciones de Ayuda a la Navegación		
Visuales	10	0
Radio Eléctricas	5	0
De Gestión y Explotación	5	0
Accesos Marítimos		
Dragados de Primer establecimiento	50	0
Obras Permanentes de Encauzamiento y Defensa de Márgenes	35	0
Obras de Abrigo y Defensa		
Diques y obras de abrigo	50	0
Escolleras de Protección de Recinto	40	0
Obras de Atraque		
Muelles de fábrica	40	0
Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0
Defensas y elementos de amarre	5	0
Obras complementarias para el atraque	15	0
Pantalanes Flotantes	10	0
Boyas de Amarre	15	0
Instalaciones para Reparación de Barcos		
Diques Secos	40	0
Varaderos	30	1
Diques Flotantes	25	3
Edificaciones		
Todas excepto pequeñas construcciones prefabricadas	35	0
Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	0
Instalaciones Generales		
Conducciones agua, saneamientos, cierres e instalaciones suministro y avituallamiento	17	0
Pavimentos, calzadas y Vías de Circulación		
Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3
Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	0
Caminos, zonas de circulación y aparcamientos	15	0
Puentes de fábrica	45	0
Puentes metálicos	35	2
Equipos de Manipulación de Mercancías		
Cargueros e instalaciones especiales	20	3
Grúa de pórtico y porta contenedores	20	3
Carretillas , tolvas y equipo ligero	10	3
Material Flotante		
Embarcaciones de servicio	15	0
Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	0
Equipos de Transporte		
Automóviles y motocicletas	6	5
Camiones y furgonetas	6	5
Otros		
Equipo de taller	14	4
Mobiliario y enseres	10	0
Material Diverso	5	0
Equipo Informático (hardware)	5	0

El inicio de la amortización comienza a partir del momento en que el bien está en condiciones para su utilización. En los proyectos de inversión ese momento coincide generalmente con el acta de recepción provisional.

4.2.3 Capitalización de gastos financieros

La APMYRP incluye en el coste del inmovilizado material, que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros en los que incurra y que están relacionados con la financiación específica directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción.

En la medida que la financiación se haya obtenido específicamente, el importe de los intereses a capitalizar se determinará en función de los gastos financieros devengados por la misma.

A efectos de determinar el importe de los intereses capitalizables, en su caso, se consideran los ajustes realizados a los gastos financieros por la parte efectiva de las operaciones de cobertura contratadas por la APMYRP.

Los gastos financieros devengados a partir de la fecha de transición cuando el inmovilizado necesite un periodo de tiempo superior a un año, contado desde la fecha de transición, para estar en condiciones de uso serán objeto de capitalización.

Siguiendo las instrucciones emitidas por el OPPE en relación a la capitalización de los gastos financieros, los intereses capitalizados se cargarán al inmovilizado material con abono a una partida de ingresos de carácter corrector (Incorporación al activo de gastos financieros).

Durante el ejercicio 2018, no se han capitalizado gastos financieros como consecuencia de la ausencia de endeudamiento externo.

4.2.4 Inmovilizado Entregado al Uso General

La apertura de bienes al uso general implica que determinados bienes de la Autoridad Portuaria se sustraen del uso especial, tanto portuario como no portuario, y se abren al uso común de los ciudadanos.

Con el nuevo plan general de contabilidad la apertura al uso general supone que estos bienes dejarían de cumplir con la definición de “activo” establecida por el capítulo 4º del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad), dado que la entidad ya no espera obtener de los mismos beneficios o rendimientos económicos en el futuro, por lo que deberá registrarse en dicho momento la baja contable del bien o, en su caso, dotar el correspondiente deterioro.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.2 de la NRV 2ª, las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado deben reconocerse como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Cuando la Autoridad Portuaria prevé que la apertura al uso general será irreversible, registra la baja contable del activo con cargo a la cuenta 671 “Pérdidas procedentes del inmovilizado material”.

Cuando prevé que la apertura puede ser reversible en el futuro, se procede a registrar el correspondiente deterioro de valor (cuenta 291) con cargo a la cuenta 691 “Pérdidas por deterioro del inmovilizado material”, ajustando las amortizaciones de los ejercicios siguientes

teniendo en cuenta el nuevo valor contable (apartado 2.1 de la NVR 2ª). No obstante cuándo el período de cesión sea igual o mayor que la vida económica del bien se registrará de igual forma que las aperturas cuyo título jurídico dispone su carácter irreversible, es decir, dando de baja en cuentas el bien por su valor contable con cargo a la cuenta 671 "Pérdidas procedentes del inmovilizado material".

4.2.5 Costes posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento diario del inmovilizado material se registran en resultados a medida que se incurrían.

4.2.6 Deterioro del valor de los activos

La APMYRP evalúa y determina las correcciones valorativas y las reversiones de valor del inmovilizado material de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado 4.4 de esta nota.

4.2.7 Compensaciones recibidas de terceros

Las compensaciones procedentes de terceros se reconocen por el importe acordado (reconocido o liquidado por el tercero) o estimado de las compensaciones a percibir. En este último caso el registro contable se realiza cuando no existen dudas de que la compensación se va a recibir y por el límite máximo del importe de la pérdida, en su caso, producida.

Las compensaciones procedentes de terceros por elementos de inmovilizado material que hayan experimentado una pérdida por deterioro de valor se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias compensando la pérdida relacionada y el exceso, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el resto de casos, la compensación se reconoce como un ingreso de la misma naturaleza al gasto que compensa. No obstante si la compensación se recibe por conceptos que no han supuesto un gasto para la Entidad, ésta se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.2.8 Costes de Desmantelamiento, Retiro o Rehabilitación

La Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra incluye como mayor valor del inmovilizado material la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar en el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado de acuerdo con lo previsto en la norma aplicable a éstas (NRVC 15ª Plan 2007).

4.3.-Inversiones Inmobiliarias

La Entidad clasifica en este epígrafe los bienes destinados total o parcialmente para obtener ingresos relacionados con el otorgamiento de concesiones y autorizaciones por el uso del dominio público portuario en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como los derivados de las operaciones de arrendamiento de bienes patrimoniales.

Los bienes que se encuentran en construcción o en desarrollo para un futuro uso como inversión inmobiliaria, se clasifican como inmovilizado material en curso hasta que están terminados. Sin embargo las obras de ampliación o mejoras sobre bienes calificados como inversiones inmobiliarias, se registran como elementos de la misma clasificación contable.

Los activos revertidos de naturaleza inmobiliaria en los supuestos en que, con anterioridad a la extinción de la concesión y la correspondiente reversión, se tramite el otorgamiento de una prórroga o de una nueva concesión sobre los mismos (casos previstos en el artículo 81.3 y último párrafo del artículo 82.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante), o bien se dispone de evidencia previa suficiente de la voluntad de la Autoridad Portuaria de poner los activos revertidos a disposición de terceros, se clasifican directamente como inversiones inmobiliarias.

La Entidad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material.

La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de los mismos criterios que en el caso del inmovilizado material.

4.4.-Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La APMYRP valora a cierre de ejercicio la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable entendido como el mayor valor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el valor en uso se produce una pérdida por deterioro que se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.5.-Concesiones, autorizaciones y arrendamientos

La Entidad cede el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento y otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas.

Concesiones y autorizaciones

La APMYRP ha cedido el derecho de uso de determinados activos, como son los bienes de dominio público portuario, de los que la APMYRP recibe las correspondientes tasas por ocupación privativa del dominio público portuario.

En el caso de las autorizaciones y concesiones para la ocupación del dominio público portuario, no se transfieren al concesionario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad objeto de concesión /autorización por tratarse de bienes de dominio público, por lo que se consideran arrendamientos operativos.

Los ingresos y gastos derivados de las concesiones y autorizaciones deben ser considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Desde el punto de vista de los ingresos, este tratamiento afectará a la tasa portuaria de ocupación privativa del dominio público portuario y a los importes adicionales a esa tasa.

Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y

beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Como arrendatarios: Los activos adquiridos mediante arrendamiento **financiero** se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Como arrendadores: Los ingresos derivados de los arrendamientos **operativos** se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Todos los arrendamientos vigentes durante el año 2017, en los que la entidad ha actuado como arrendatario, han tenido el carácter de operativos, al tratarse de acuerdos mediante los cuales la APMYRP ha tenido el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de realizar una serie de cuotas o pagos, sin que se transfieran todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Los gastos devengados en el ejercicio se han computado a la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.6.-Permutas

Las operaciones en las que se recibe un elemento del inmovilizado material a cambio de la entrega de activos no monetarios o una combinación de éstos con activos monetarios reciben el tratamiento contable de permutas.

La permuta recibirá el tratamiento de comercial si la configuración (riesgo calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado, o si el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación. En este supuesto, el activo que se recibe se valora por el valor razonable de los activos no monetarios entregados más, en su caso, el valor actual de la contraprestación desembolsada en efectivo o pendiente de desembolsar.

Por el contrario si la permuta no se califica como comercial el inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del activo entregado sin que se pueda recoger beneficio alguno salvo el que pudieran poner de manifiesto como consecuencia de la reversión del deterioro asociada a la baja del activo entregada a cambio.

4.7.-Instrumentos Financieros

4.7.1 Transición

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Entidad ha optado por clasificar en las categorías de otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, los instrumentos financieros que al 1 de enero de 2008, cumplieran las condiciones para clasificarse como tales.

Asimismo, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1514/2007, la Entidad ha optado por valorar todos los elementos patrimoniales del balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes al 31 de diciembre de 2007, salvo los instrumentos financieros que se valoran por su valor razonable.

4.7.2 Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La APMYRP clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Dirección Económico-Financiera de la Entidad en el momento de su reconocimiento inicial.

4.7.3 Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de no actualizar los flujos de efectivo que generen no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

De acuerdo con lo manifestado en el punto anterior, los anticipos y créditos al personal, y las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo se valoran por su valor nominal.

4.7.4 Activos y pasivos financieros valorados a coste

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado con fiabilidad y los instrumentos derivados que están vinculados a los mismos y que deben ser liquidados por entrega de dichos instrumentos de patrimonio no cotizados, se valoran a coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. No obstante, si la Entidad puede disponer en cualquier momento de una valoración fiable del activo o pasivo financiero, éstos se reconocen en dicho momento a valor razonable, registrando los beneficios o pérdidas en función de la clasificación de los mismos.

4.7.5 Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que la APMYRP, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el Código de Comercio o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo Dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Las inversiones en empresas del grupo y asociadas se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Salvo mejor evidencia, en la estimación del

deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

4.7.6 Intereses y dividendos

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo. Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos a su percepción.

4.7.7 Bajas de activos financieros

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción.

4.7.8 Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La APMYRP sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor. La APMYRP, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago, efectúa las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos por insolvencias.

Siguiendo las instrucciones emitidas por el OPPE, la APMYRP realiza una dotación para insolvencias en función de la antigüedad de la deuda, aplicando los coeficientes que seguidamente se detallan:

Para Saldos de Clientes por Tarifas Comerciales	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%
Para Saldos de Clientes por Tasas Portuarias	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 13 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

En el caso de activos financieros contabilizados a coste amortizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

Inversiones en empresas del grupo y asociadas e instrumentos de patrimonio valorados a coste.

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor del valor en uso o valor razonable menos los costes de venta. En este sentido, el valor en uso se calcula en función de la participación de la APMYRP en el valor actual de los flujos de efectivo estimados de las actividades ordinarias y de la enajenación final o de los flujos estimados que se espera recibir del reparto de dividendos y de la enajenación final de la inversión.

No obstante y en determinados casos, salvo mejor evidencia del importe recuperable de la inversión, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada por la APMYRP, ajustado, en su caso, a los principios contables generalmente aceptados en España, corregido por las plusvalías tácitas netas existentes en la fecha de la valoración.

En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones del deterioro de valor, en la medida que exista un aumento del valor recuperable, con el límite del valor contable que tendría la inversión si no se hubiera reconocido el deterioro de valor. La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro de valor de los instrumentos de patrimonio valorados a coste no son reversibles, por lo que se registran directamente contra el valor del activo.

4.7.9 Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

4.7.10 Fianzas

Las fianzas recibidas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los pasivos financieros. La diferencia entre el importe recibido y el valor razonable, se reconoce como un cobro anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo que se presta el servicio. Atendiendo al principio de importancia relativa, las fianzas no son objeto de actualización financiera y se valoran por su valor nominal.

4.7.11 Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La APMYRP da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

4.7.12 Contabilidad de operaciones de cobertura

Los instrumentos financieros derivados, que cumplen con los criterios de la contabilidad de coberturas, se reconocen por su valor razonable, más, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la contratación de los mismos o menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. En el 2017 la Autoridad Portuaria no ha contratado ninguna operación de cobertura.

4.8.-Existencias

Las existencias se valoran inicialmente por el coste de adquisición.

El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta y otros directamente atribuibles a la adquisición, y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Las reducciones y reversiones en el valor de las existencias se reconocen con abono al epígrafe de Aprovisionamientos.

4.9.-Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que fuesen fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y tuviesen un vencimiento original próximo en el tiempo que no exceda el periodo de tres meses.

4.10.-Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Para las subvenciones, donaciones y legados relacionados con determinados elementos del inmovilizado material, la Entidad considera que se han cumplido las condiciones establecidas en el momento de la concesión o de la donación.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido.

En ejercicios posteriores las subvenciones, donaciones y legados se imputan a resultados en función de los bienes subvencionados o donados.

4.10.1 Subvenciones

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con las mismas o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

El PGC 2007 no prevé, en principio la actualización financiera de las cuentas a cobrar por subvenciones por lo que siguiendo las directrices del OPPE los créditos por subvenciones concedidas no son objeto de actualización.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

4.10.2 Reversión de Concesiones

El Artículo 100 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece que en los casos en los que se produce la extinción de una concesión administrativa, la Autoridad Portuaria decide sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables que revertirán gratuitamente y libre de cargas a la Autoridad Portuaria, o sobre su levantamiento y retirada del dominio público por cuenta del concesionario. De acuerdo con lo expuesto, el fondo económico de esta operación es asimilable al de una donación de inmovilizado material por lo que el ingreso por los bienes revertidos se registran como un ingreso de patrimonio neto en el ejercicio en el que se produce la reversión y se va traspasando a resultados según los criterios previstos en la NRV.18ª Subvenciones, Donaciones y legados apartado 1.2 del PGC 2007.

4.11.-Planes de prestaciones definidas

La Entidad incluye en planes de prestaciones definidas aquellos financiados mediante el pago de primas de seguros en los que existe la obligación legal o implícita de satisfacer directamente a los empleados las prestaciones comprometidas en el momento en el que éstas son exigibles o de proceder al pago de cantidades adicionales si el asegurador no efectúa el desembolso de las prestaciones correspondientes a los servicios prestados por los empleados en el ejercicio o en ejercicios anteriores.

4.12.-Pasivos por retribuciones a los empleados

Las indemnizaciones por cese involuntario, en su caso, se reconocerían en el momento en que existiera un plan formal detallado y se hubiera generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

4.13.-Provisiones

Criterios Generales

La APMYRP registra una provisión, en el momento en el que tiene conocimiento o presupone el nacimiento de un pasivo que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el marco conceptual de la contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe, o a la fecha en la que se cancelarán, realizando un cálculo basado en la mejor estimación posible. El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias siempre que su efecto sea significativo. Las provisiones se revierten contra resultados cuando es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

Provisión para riesgos y gastos

Atendiendo a los criterios establecidos en las Normas de Registro y de Valoración del Nuevo Plan General Contable (15ª), las dotaciones de provisiones para riesgos y gastos se han fundamentado en la estimación razonada de que la APMYRP deba o no desprenderse de

recursos para extinguir la obligación basada en el resultado de las revisiones o recursos que han sido planteados en esta materia.

4.14.-Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos, los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registrarán, en su caso, como una minoración de los mismos.

Los ingresos derivados de la prestación de servicios, se reconocen cuando se produce la corriente real de la prestación de los servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

4.15.-Impuesto sobre beneficios

A las Autoridades Portuarias les es aplicable el régimen de entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios 2000 y siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 y la Disposición Final Tercera de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y por el artículo 41 del texto refundido de la ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido. Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios. Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance de situación como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

4.16.-Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La APMYRP presenta el balance de situación clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente de acuerdo con el ciclo normal de explotación que no es superior a 12 meses.

4.17.-Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones entre empresas del grupo, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, en el caso de que existiera, se registraría de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

4.18.-Fondo de Compensación Interportuario

Está prevista la constitución de este fondo en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo. Las aportaciones se determinan por el Comité de Distribución del Fondo, de acuerdo con lo regulado en el artículo 159 antes citado. Su cálculo se realiza a través de la aplicación de fórmulas que incorporan, como variables, conceptos económicos vinculados a la gestión del Puerto.

4.19.-Aportación a Puertos del Estado

El artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece la aportación a Puertos del Estado por parte de esta Autoridad Portuaria, del 4% de los ingresos devengados en concepto de Tasas, teniendo dicho gasto la consideración de gasto de explotación y liquidándose con periodicidad trimestral

4.20.-Información Medioambiental

El inmovilizado material destinado a la minimización del impacto medioambiental y mejora del medio ambiente se encuentra valorado al precio de su coste de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejora que representen un incremento de la productividad, capacidad, eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de estos bienes, se capitalizan como un mayor coste de los mismos.

Las reparaciones y los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El inmovilizado material e intangible medioambiental se amortizan en función de su vida útil estimada en base a los coeficientes expuestos para inmovilizaciones materiales e intangibles similares.

Se consideran gastos medioambientales los importes devengados por la realización de actividades relacionadas con los mismos para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Autoridad Portuaria, así como los derivados de los compromisos medioambientales de la misma. Su importe se incluye en el capítulo de otros gastos de explotación, de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Los gastos medioambientales derivados de las citadas actividades se considerarán gastos de explotación del ejercicio en el que se devengan. Los gastos devengados por las actividades medioambientales realizadas o por aquellas actividades realizadas para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la APMYRP, se registran de acuerdo con el principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia de la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

5. Inmovilizado material

A continuación se detalla el movimiento habido durante el ejercicio para cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones indicando:

- Saldo Inicial
- Entradas o dotaciones
- Aumento por transferencia o traspaso de otra cuenta
- Salidas, bajadas o reducciones
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otras cuentas
- Saldo final

INMOVILIZADO MATERIAL	SALDO A 31/12/17	VARIACIONES DEL EJERCICIO		RECLASIFICACIONES	TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO	SALDO A 31/12/18
		ALTAS	BAJAS					
a) Terrenos y bienes naturales	10.538.477,03	-	-	-	-	-	-	10.538.477,03
b) Construcciones	100.560.843,45	2.175.527,07	-389.870,07	-	-	-	-	102.346.500,45
Accesos marítimos	14.215.483,38	-	-	-	-	-	-	14.215.483,38
Obras de abrigo y defensa	2.201.562,22	-	-	-	-	-	-	2.201.562,22
Obras de atraque	40.929.064,32	31.531,90	-28.481,90	-	-	-	-	40.932.114,32
Instalaciones para reparación de barcos	67.006,41	-	-	-	-	-	-	67.006,41
Edificaciones	10.614.937,64	1.601.827,33	-	-	-	-	-	12.216.764,97
Instalaciones generales	11.601.187,28	123.566,07	-21.840,29	-	-	-	-	11.702.913,06
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	20.931.602,20	418.601,77	-339.547,88	-	-	-	-	21.010.656,09
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	1.657.846,73	1.694,00	-1.694,00	-	-	-	-	1.657.846,73
Instalaciones de ayuda a la navegación	847.208,11	1.694,00	-1.694,00	-	-	-	-	847.208,11
Equipos de manipulación de mercancías	492.075,45	-	-	-	-	-	-	492.075,45
Material flotante	263.607,04	-	-	-	-	-	-	263.607,04
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	54.956,13	-	-	-	-	-	-	54.956,13
d) Otro inmovilizado	1.883.659,20	75.815,26	-75.805,46	-	-	-	-	1.883.669,00
Mobiliario	581.140,07	14.971,65	-17.648,81	-	-	-	-	578.462,91
Equipos para proceso de información	418.781,20	15.829,35	-8.460,83	-	-	-	-	426.149,72
Elementos de transporte	190.877,56	-	-32.684,10	-	-	-	-	158.193,46
Otro inmovilizado material	692.860,37	45.014,26	-17.011,72	-	-	-	-	720.862,91
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	114.640.826,41	2.253.036,33	-467.369,53	-	-	-	-	116.426.493,21
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	1.112.648,23	479.141,71	-	-300,00	-71.364,97	-	-	1.520.124,97
TOTAL	115.753.474,64	2.732.178,04	-467.369,53	-300,00	-71.364,97	-	-	117.946.618,18

INMOVILIZADO MATERIAL	ADQUISICIONES A PROVEEDORES EXTERNOS	ADQUISICIONES A OTRAS AA.PP. Y PUERTOS DEL ESTADO	GASTOS FINANCIEROS CAPITALIZADOS	CONCESIONES REVERTIDAS	TRANSFERENCIA DESDE ORGANISMOS PUBLICOS	TRASPASOS DE INMOVILIZADO EN CURSO	TOTAL ALTAS DEL EJERCICIO DEL EJERCICIO 2018
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	41.394,01	-	-	-	-	2.134.133,06	2.175.527,07
Accesos marítimos	-	-	-	-	-	-	-
Obras de abrigo y defensa	-	-	-	-	-	-	-
Obras de atraque	2.830,00	-	-	-	-	28.701,90	31.531,90
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-	-	-
Edificaciones	1.501,46	-	-	-	-	1.600.325,87	1.601.827,33
Instalaciones generales	37.062,55	-	-	-	-	86.503,52	123.566,07
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-	-	-	-	418.601,77	418.601,77
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	1.694,00	-	-	-	-	-	1.694,00
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.694,00	-	-	-	-	-	1.694,00
Equipo de manipulación de mercancías	-	-	-	-	-	-	-
Material flotante	-	-	-	-	-	-	-
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	-	-	-	-	-	-	-
d) Otro inmovilizado	50.688,39	-	-	-	-	25.126,87	75.815,26
Mobiliario	3.429,21	-	-	-	-	11.542,44	14.971,65
Equipos de proceso de información	15.829,35	-	-	-	-	-	15.829,35
Elementos de transporte	-	-	-	-	-	-	-
Otro inmovilizado material	31.429,83	-	-	-	-	13.584,43	45.014,26
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	93.776,40	-	-	-	-	2.159.259,93	2.253.036,33
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	2.638.401,64	-	-	-	-	-2.159.259,93	479.141,71
TOTAL	2.732.178,04	-	-	-	-	-	2.732.178,04

INMOVILIZADO MATERIAL	VENTA A EMPRESAS EXTERNAS Y RETIROS O BAJAS DE INVENTARIO	VENTA A OTRAS AA.PP. Y PUERTOS DEL ESTADO	ELEMENTOS SUBSUMIDOS	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	INMOVILIZADO ABIERTO AL USO GENERAL	TOTAL BAJAS DEL EJERCICIO 2018
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	389.870,07	-	-	-	-	389.870,07
Accesos marítimos	-	-	-	-	-	-
Obras de abrigo y defensa	-	-	-	-	-	-
Obras de atraque	28.481,90	-	-	-	-	28.481,90
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-	-
Edificaciones	-	-	-	-	-	-
Instalaciones generales	21.840,29	-	-	-	-	21.840,29
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	339.547,88	-	-	-	-	339.547,88
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	1.694,00	-	-	-	-	1.694,00
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.694,00	-	-	-	-	1.694,00
Equipo de manipulación de mercancías	-	-	-	-	-	-
Material flotante	-	-	-	-	-	-
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	-	-	-	-	-	-
d) Otro inmovilizado	75.805,46	-	-	-	-	75.805,46
Mobiliario	17.648,81	-	-	-	-	17.648,81
Equipos de proceso de información	8.460,83	-	-	-	-	8.460,83
Elementos de transporte	32.684,10	-	-	-	-	32.684,10
Otro inmovilizado material	17.011,72	-	-	-	-	17.011,72
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	467.369,53	-	-	-	-	467.369,53
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	-	-	-	-	-	-
TOTAL	467.369,53	-	-	-	-	467.369,53

AMORTIZACIÓN ACUMULADA INMOVILIZADO MATERIAL	SALDO A 31/12/17	DOTACIONES	BAJAS			RECLASIF.	TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA	SALDO A 31/12/18
			BAJAS POR VENTAS Y RETIROS	TRANSFERENCIA A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	INMOVILIZADO ABIERTO AL USO GENERAL				
a) Construcciones	48.243.639,16	3.145.762,25	-377.383,48	-	-	-	-	51.012.017,93	
Accesos marítimos	2.533.466,78	289.265,58	-	-	-	-	-	2.822.732,36	
Obras de abrigo y defensa	895.410,18	47.375,22	-	-	-	-	-	942.785,40	
Obras de ataque	20.067.113,58	1.205.833,81	-28.481,90	-	-	-	-	21.244.465,49	
Instalaciones para reparación de barcos	58.955,77	2.016,89	-	-	-	-	-	60.972,66	
Edificaciones	4.699.282,95	270.669,41	-3.000,00	-	-	-	-	4.966.952,36	
Instalaciones generales	8.399.880,84	388.091,54	-21.449,52	-	-	-	-	8.766.522,86	
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	11.589.529,06	942.509,80	-324.452,06	-	-	-	-	12.207.586,80	
b) Equipamientos e instalaciones técnicas	1.339.488,69	64.366,81	-1.694,00	-	-	-	-	1.402.161,50	
Instalaciones de ayuda a la navegación	675.214,86	36.525,33	-1.694,00	-	-	-	-	710.046,19	
Equipo de manipulación de mercancías	378.581,15	11.133,54	-	-	-	-	-	389.714,69	
Material flotante	240.497,47	14.736,41	-	-	-	-	-	255.233,88	
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-	-	-	
Equipo de taller	45.195,21	1.971,53	-	-	-	-	-	47.166,74	
c) Otro inmovilizado	1.545.611,22	96.175,14	-73.825,35	-	-	-	-	1.567.961,01	
Mobiliario	420.644,04	36.032,55	-17.603,82	-	-	-	-	439.072,77	
Equipos de proceso de información	335.523,20	32.115,27	-8.068,65	-	-	-	-	359.569,82	
Elementos de transporte	169.252,35	6.457,06	-31.285,82	-	-	-	-	144.423,59	
Otro inmovilizado material	620.191,63	21.570,26	-16.867,06	-	-	-	-	624.894,83	
TOTAL	51.128.739,07	3.306.304,20	-452.902,83	-	-	-	-	53.982.140,44	

EVOLUCION DEL INMOVILIZADO EN CURSO	SALDO A		Reclasificaciones	Traspaso a uso general	Traspaso a inm. en explotación	Adiciones	Traspaso a inm. en explotación	Traspaso a uso general	SALDO A	
	31/12/2017	31/12/2018							31/12/2017	31/12/2018
Asistencias Técnicas Obras	12.880,00	12.880,00	-	-	-	-	-	-	-	12.880,00
Rampa RO-RO	48.557,31	48.557,31	-	-	-	-	-	-	-	48.557,31
Aumento de Calado en Muelle Comercial Marín	78.966,67	78.966,67	-	-	-	-	-	-	-	78.966,67
Prolongación nuevo Muelle comercial Marín	94.680,33	147.110,00	-	-	-	52.429,67	-	-	-	147.110,00
Mejora Calados Acc. Marítimos Zona Cial III Muelle Reboredo	117.671,83	-	-	-	-	-	-	-	-117.671,83	-
Ampliación Vial Interior Acc.Talleres	7.000,00	7.000,00	-	-	-	-	-	-	-	7.000,00
Eficiencia Energética	300,00	-	-	-	-	-	-	-	-300,00	-
Renovación y Refuerzo Pavimentos M.Reboredo I, II	-	-	-	-	-	209.380,33	-	-	-	209.380,33
Faro Picamillo	9.907,80	-	-	-	-	978.863,71	-988.771,51	-	-	-
Torre Radar	210.016,98	607.453,58	-	-	-	397.436,60	-	-	-	607.453,58
Mejora Calados (II) Muelle Reboredo I y II	25.962,85	104.351,02	-	-	-	19.552,25	-	-	58.835,92	104.351,02
Mejora Calados M.Reboredo I	25.962,86	104.351,01	-	-	-	19.552,24	-	-	58.835,91	104.351,01
Ampliación PIF	37.117,26	-	-	-	-	613.805,53	-650.922,79	-	-	-
Renovación Pavimentos Viales Pesqueros	313.349,16	-	-	-	-	12.329,91	-325.679,07	-	-	-
Obras Menores	88.235,30	141.785,17	-	-	-	318.801,40	-193.886,56	-71.364,97	-	141.785,17
Actuaciones Mejora CCTV	-	16.250,00	-	-	-	16.250,00	-	-	-	16.250,00
Aumento de Calado en Muelle Comercial Sur	42.039,88	42.039,88	-	-	-	-	-	-	-	42.039,88
	1.112.648,23	1.520.124,97		-71.364,97	-2.159.259,93	2.638.401,64	-2.159.259,93	-71.364,97	-300,00	1.520.124,97

5.1.-Gastos financieros capitalizados

Durante el ejercicio 2018, la APMYRP no ha capitalizado gastos financieros en el inmovilizado en curso.

5.2.-Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es como sigue:

Valor Bruto	2018	2017
Construcciones	18.351.238,95	17.456.498,04
Instalaciones de Ayudas a la Navegación	567.662,67	507.788,63
Maquinaria	532.903,84	106.955,52
Mobiliario	212.094,53	223.483,88
Equipos para procesos de información	253.223,05	258.759,72
Elementos de Transporte	117.493,46	150.177,56
Material Diverso	588.868,99	596.467,13
Totales	20.623.485,49	19.300.130,48

5.3.-Subvenciones oficiales recibidas

Determinados proyectos de construcción, han sido cofinanciados por subvenciones concedidas a la Entidad, siendo el último marco de financiación el correspondiente a los Fondos de Cohesión 2007-2013 recientemente finalizado. El detalle de las subvenciones recibidas se encuentra en la nota 13.

5.4.-Compromisos

Los compromisos de compra de inmovilizado material adquiridos en 2018 figuran íntegramente en los registros contables de la entidad financiados mediante recursos propios de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de la Autoridad Portuaria.

5.5.-Seguros

La APMYRP tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

5.6.-Costes de Desmantelamiento, Retiro o Rehabilitación

A 31 de diciembre de 2018 no existen costes de esta naturaleza.

5.7.-Inversiones en Inmovilizado material adquiridas a empresas del grupo y asociadas

Durante el ejercicio 2018 no se han producido adquisiciones de esta naturaleza.

6. Inversiones Inmobiliarias

Siguiendo las directrices de Puertos del Estado para la aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal, aquel inmovilizado de carácter demanial, que esté otorgado en concesión o autorización a 1 de enero de 2008 o se otorgue en lo sucesivo, así como aquel inmovilizado de carácter privativo que se ceda en arrendamiento, lucirán en el balance en la partida de Inversiones Inmobiliarias.

Esta novedad introducida por el nuevo P.G.C., de aplicación a los arrendamientos y la interpretación de su traslación por asimilación, a las concesiones y autorizaciones otorgadas, ha obligado a una identificación y desagregación del inmovilizado material en función de dicha circunstancia, al objeto de que en el Balance de apertura del ejercicio 2008 apareciesen registrados los importes brutos, sus correspondientes amortizaciones acumuladas y depreciaciones si fuese el caso, en las partidas correspondientes de las Inversiones Inmobiliarias.

A continuación se detalla el movimiento habido durante el ejercicio para cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones indicando saldo inicial, entradas o dotaciones, aumento por transferencia o traspaso de otra cuenta, salidas, bajas o reducciones, disminuciones por transferencias o traspaso a otras cuentas y saldo final:

INVERSIONES INMOBILIARIAS	SALDO A 31/12/17	ADQUISICIONES	CONCESIONES REVERTIDAS	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	RECLASIF.	TRASPASO A / DE INMOVILIZADO MATERIAL	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA	TRASPASO OBRA EN CURSOS	SALDO A 31/12/18
a) Terrenos	8.499.710,96	-	-	-	-	-	-	-	8.499.710,96
b) Construcciones	18.114.875,78	-	240.305,00	-25.627,55	85.304,27	71.364,97	-	-	18.486.222,47
Obras de atraque	267.531,57	-	-	-	-	-	-	-	267.531,57
Instalaciones para reparación de barcos	1.274.233,35	-	-	-	-	-	-	-	1.274.233,35
Edificaciones	13.198.804,71	-	240.305,00	-	-	-	-	-	13.439.109,71
Instalaciones generales	656.768,80	-	-	-	-	-	-	-	656.768,80
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	2.717.537,35	-	-	-25.627,55	85.304,27	71.364,97	-	-	2.848.579,04
TOTAL	26.614.586,74	-	240.305,00	-25.627,55	85.304,27	71.364,97	-	-	26.985.933,43

AMORTIZACION ACUMULADA INVERSIONES INMOBILIARIAS	SALDO A 31/12/17	DOTACIONES	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	RECLASIFICAC.	TRASPASO A / DE INMOVILIZADO MATERIAL	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO	SALDO A 31/12/18
Obras de atraque	170.538,71	6.955,82	-	-	-	-	-	177.494,53
Instalaciones para reparación de barcos	1.181.266,15	11.748,36	-	-	-	-	-	1.193.014,51
Edificaciones	6.113.252,66	562.820,29	-	-	-	-	-	6.676.072,95
Instalaciones generales	528.468,88	29.008,28	-	-	-	-	-	557.477,16
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	2.310.330,30	83.390,22	-25.627,55	85.304,27	-	-	-	2.453.397,24
TOTAL	10.303.856,70	693.922,97	-25.627,55	85.304,27	-	-	-	11.057.456,39

6.1.-Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos de las inversiones inmobiliarias que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es como sigue:

	Importe (Euros)
Construcciones	3.820.391,75

6.2.-Ingresos y Gastos derivados de las inversiones inmobiliarias

El detalle de los ingresos y gastos generados por las inversiones inmobiliarias es como sigue:

Concepto	2018
Ingresos por Tasas de Ocupación Privativa y Aprovechamiento Especial de Dominio Público (€)	3.777.855,88
Gastos de Explotación (€)	2.146.374,19
Margen	1.631.481,69

7. Inmovilizado intangible

A continuación se detalla el movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicándose:

- Saldo Inicial
- Entradas o dotaciones
- Aumento por transferencias o traspaso de otra cuenta
- Salidas, bajadas o reducciones
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta
- Saldo final

INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31/12/17	ADQUISICIONES	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	RECLASIFICAC.	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA	ANTICIPOS APLICADOS	GASTOS FINANCIEROS CAPITALIZADOS	SALDO A 31/12/18
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	295.952,06	11.901,00	-	-	-	-	-	307.853,06
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-	-	-
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	5.588,80	-	-	-	-	-	5.588,80
TOTAL	295.952,06	17.489,80	-	-	-	-	-	313.441,86

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31/12/17	DOTACIONES	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	RECLASIFICAC.	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA	SALDO A 31/12/18
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	229.862,34	24.275,83	-	-	-	254.138,17
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-
TOTAL	229.862,34	24.275,83	-	-	-	254.138,17

El coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es como sigue:

	Importe (Euros)
Aplicaciones Informáticas	191.342,84

8. Naturaleza y nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

8.1.-Factores de riesgo financiero

8.1.1 Riesgo de crédito

La APMYRP no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. La APMYRP tiene políticas para asegurar que las prestaciones de servicios se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

8.1.2 Riesgo de liquidez

La APMYRP lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y depósitos a corto plazo de alta liquidez en entidades financieras que cuentan con los ratios de mayor solvencia en el sistema financiero español.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las notas 10 y 11.

8.1.3 Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo

Como la APMYRP no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la APMYRP son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

9. Inversiones en instrumentos de patrimonio empresas del grupo y asociadas

No existen inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas por lo que no se ha registrado ningún movimiento en las cuentas correspondientes a este epígrafe.

10. Activos Financieros por Categorías

10.1.-Clasificación de los activos financieros por categorías.

La clasificación de los activos financieros no corrientes por categorías y clases, es como sigue:

	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados, Otros		31/12/2018	31/12/2017
	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017		
Activos a valor raz. con cam.en p y g	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Mantenedos para negociar														
- Otros														
Inversiones mantenidas hasta el vto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	4.500,00	5.250,00	-	-	-	-	812.728,31	862.479,01	817.228,31	867.729,01
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Valorados a valor razonable														
- Valorados a coste														
Derivados de cobertura														
TOTAL	-	-	-	-	4.500,00	5.250,00	-	-	-	-	812.728,31	862.479,01	817.228,31	867.729,01

V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31/12/2017	ADICIONES DEL EJERCICIO	CANCELACIÓN ANTICIPADA	TRASPASOS A CORTO PLAZO	SALDO A 31/12/2018
Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas	-	-	-	-	-
Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patri.	-	-	-	-	-
Créditos a terceros	5.250,00	7.500,00	-	-8.250,00	4.500,00
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas	-	-	-	-	-
b) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-
c) Créditos a l.p. al personal	5.250,00	7.500,00	-	-8.250,00	4.500,00
Adm. Públicas subvenciones oficiales ptes de cobro a l.p.	950.000,00	-	-950.000,00	-	-
Otros activos financieros	-	-	-	-	-
a) Activos por derivados financieros a l.p.	-	-	-	-	-
b) Imposiciones a l.p.	-	-	-	-	-
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.	-	-	-	-	-
TOTAL SALDO BRUTO	955.250,00	7.500,00	-950.000,00	-8.250,00	4.500,00

El detalle de las cuentas incluidas en los epígrafes “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, es como sigue:

III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	31/12/2018	31/12/2017
1. Clientes por Ventas y prestaciones de servicios	771.680,08	792.113,02
Clientes	797.761,27	843.822,38
Provisión por Deterioro Créditos Comerciales	-26.081,19	-51.709,36
2. Clientes y deudores Empresas del Grupo y Asociadas	20.509,60	20.509,60
Fondo de Compensación Interportuario Deudor	-	-
Ministerio de Fomento: Fondo de contingencia Litigios T3	20.509,60	20.509,60
3. Deudores Varios	20.538,63	49.856,39
Deudores por Tráficos Mínimos	-	-
Deudores Varios	8.038,63	33.731,47
Prestamos a corto plazo al personal	12.500,00	16.124,92
4. AA.PP., subvenciones oficiales ptes. de cobro	-	-
5. Otros Créditos con las Administraciones Públicas	158.586,55	98.792,65
H.P. retenciones y pagos a cuenta Impuesto Beneficios	-	1.795,34
H.P. deudora por IVA de Inversiones	116.056,53	86.320,14
Administraciones Públicas, deudores por otros conceptos	42.530,02	10.677,17

V. INVERSIONES FINANCIERAS A C/P	31/12/2018	31/12/2017
3. Otros Activos Financieros	-	-
Valores representativos de deuda c/p e intereses	-	-
Imposiciones c/p	-	-
Fianzas y Depósitos Constituidos c/p	-	-
Intereses a c/p	-	-

11. Pasivos Financieros por Categorías

11.1.-Clasificación de los pasivos financieros por categorías

	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						TOTAL	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados, Otros		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados, Otros		31/12/2017	31/12/2018
	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	
Débitos y partidas a pagar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos a valor razonable con cambios en p. y B.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	188.748,57	215.000,07	-	-	-	-	-	1.817.511,09	1.917.906,72	2.032.511,16

El detalle de movimientos de deudas a largo plazo durante el ejercicio 2018 ha sido:

DEUDAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31/12/17	ADICIONES DEL EJERCICIO	CANCELACIÓN ANTICIPADA	TRASPASOS A CORTO PLAZO	SALDO A 31/12/18
Deudas con entidades de crédito					
Proveedores de inmovilizado a largo plazo					
Otras deudas	215.000,07	-	(13.350,00)	(12.901,50)	188.748,57
a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas					
b) Deudas a largo plazo					
c) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.					
d) Pasivos por derivados financieros a l.p.					
e) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo	215.000,07	-	(13.350,00)	(12.901,50)	188.748,57
TOTAL	215.000,07	-	(13.350,00)	(12.901,50)	188.748,57

La composición de saldos de pasivos corrientes es la siguiente:

DEUDAS A CORTO PLAZO	Saldo a	Saldo a
	31/12/2018	31/12/2017
Deudas a c/p	1.018.531,88	569.024,31
Proveedores de inmovilizado a c.p.	799.836,65	407.703,96
Fianzas y depósitos recibidos a c.p.	218.695,23	161.320,35
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	871.213,84	832.574,48
Acreedores por prestaciones de servicios	670.278,92	666.283,19
Acreedores por sentencias firmes T3	-	-
Anticipos de clientes	3.272,97	12.154,31
Remuneraciones pendientes de pago	-	-
Otras deudas con Administraciones Públicas	197.661,95	154.136,98
Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	-	-

12. Fondos Propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Patrimonio:

Con fecha 1 de Enero de 1.993 la Autoridad Portuaria de Marín – Pontevedra sucedió a la hasta entonces Junta de Obras del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra, constituyendo su patrimonio inicial el patrimonio neto de dicho Organismo Autónomo al 31 de Diciembre de 1992, modificado por una serie de ajustes que se realizaron, siguiendo las instrucciones de Puertos del Estado, con objeto de introducir nuevos criterios económicos y contables con el fin de homogeneizar los estados financieros de las Autoridades Portuarias y adaptarlos a los preceptos de la Ley 27/1992.

En 1995 el patrimonio inicial se incrementó en **10.433.570,14 €** como consecuencia del ajuste derivado de la valoración de determinados elementos de su inmovilizado material realizada por tasadores independientes a requerimiento del Organismo Público Puertos del Estado.

Patrimonio Ley 27/1992 (incluido en el Patrimonio Inicial)

La entrada en vigor de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el 1 de enero de 1993, supuso la transferencia a la Autoridad Portuaria de la titularidad de señales marítimas ubicadas en la Ría de Pontevedra así como la participación en la sociedad Sestimar, S.A. Dichas transferencias se registraron en 1993 con abono a esta cuenta del balance de situación.

13. Subvenciones, Donaciones y Legados

13.1.-Subvenciones

Feder Marco Comunitaria de Apoyo 1994 - 1999

Por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 25 de noviembre de 1994, a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra se le concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Marco Comunitario de Apoyo del 1994-1999 (Coeficiente de Cofinanciación del 62,50%).

IFOP. Adecuación de las Lonjas del Pescado a las Directivas de la CEE:

A la Entidad se le concedió una ayuda con cargo a los fondos del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) para la realización de inversiones relativas al equipamiento y servicios de los Puertos Pesqueros (Orden del 21 de Septiembre de 2000, D.O.G del 28 de Septiembre de 2000). Las ayudas vienen derivadas de los proyectos de construcción de la lonja de cerco así como de la climatización de la Lonja del Puerto de Marín (1ª Fase) que se incorporó al inmovilizado en el ejercicio 2003. A partir de esa fecha la subvención se imputa al resultado de cada ejercicio en proporción a la depreciación del activo financiado con esa ayuda.

Feder Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006:

Por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 7 de marzo de 2001, a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra se le concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Marco Comunitario de Apoyo del 2000-2006 relativa a obras de ampliación y mejora de la infraestructura portuaria en los puertos de interés general. La ayuda total inicial asignada en el programa operativo asciende a 14,71 millones de euros. Tras la conclusión de las operaciones relativas al cierre del programa FEDER 2000-2006, se dirimió un saldo de liquidación a favor de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra de 1.269.493 € lo que supuso una asignación adicional de 533.992,88 € en 2013.

Fondos de Cohesión Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013:

En el consejo Europeo de 15 y 16 de diciembre de 2005 se llegó a un acuerdo sobre las perspectivas financieras de la Unión Europea para el periodo 2007-2013, en el que se incluía a España, con carácter transitorio, una dotación de 3.250 millones de euros para Fondos de Cohesión. En este nuevo marco, la cohesión territorial y el desarrollo armónico son elementos prioritarios de la política comunitaria, plasmados en tres grandes objetivos: Convergencia, competitividad regional y empleo, y cooperación territorial.

La ayuda total asignada a la Autoridad Portuaria de Marín en el programa operativo ascendía a 19 millones de euros.

La normativa comunitaria establece el “método del déficit de financiación” para determinar la contribución de los fondos a proyectos generadores de ingresos.

Este método se basa en la diferencia entre el valor corriente de los costes de inversión y los ingresos netos de la operación, que se corresponde con la parte de los costes de inversión del proyecto que necesita financiación. El objetivo general es garantizar que una operación cuenta con recursos suficientes para su ejecución y, al mismo tiempo, evitar financiar en exceso. De este déficit de financiación así calculado la ayuda recibida de los Fondos de Cohesión será el 80%.

Con fecha 10 de diciembre de 2018, el Ente Público Puertos del Estado, comunicó a esta Autoridad Portuaria, la aprobación de una reasignación financiera por importe de 554.662 € procedente del referido programa operativo (Fondo de Cohesión del Marco Comunitario 2007-2013) que modificó la ayuda inicial aprobada. El 29 de noviembre de 2018, la Autoridad Portuaria recibió la cuantía de 1.504.561,22 € abono que completa los 19.554.562 € de la ayuda total finalmente asignada.

El Detalle de movimientos durante el ejercicio 2018 ha sido:

Marco de Apoyo	Saldo 31/12/17	Devengos	Ajustes (-)	Traspaso resultados	Saldo 31/12/18
		(+)		(-)	
FEDER 94/99	1.949.446,80	-	(,14)	(122.703,50)	1.826.743,16
Pavimentación y urbanización del nuevo Muelle Comercial Oeste	29.126,18			-1.979,15	27.147,03
Instalación eléctrica del nuevo Muelle Comercial Oeste	-			-	-
Vial Interior en Zona de Varaderos	-			-	-
Nuevo Muelle Comercial Este – 1ª Fase	942.134,0			-41.967,64	900.166,36
Habilitación Vial Interior en zona de Varaderos	-			-	-
Urbanización Explanada entre el Puerto Pesquero y el Muelle de Reparac	-			-	-
Prolongación Interior Nuevo Muelle Comercial	276.236,71			-15.507,70	260.729,01
Instalación eléctrica Muelle Marín Atraque 1	,10		(,10)	-	-
Habilitación Muelle Marín Atraque 1	14.299,29			-2.228,46	12.070,83
Habilitación explanada prolongación interior nuevo Muelle Comercial Norte	6.374,89			-1.065,24	5.309,65
Instalación Eléctrica prolongación interior nuevo Muelle Comercial Norte	,04		(,04)	-	-
Muelle y Explanada contigua en Zona de Expansión del Puerto	681.275,59			-59.955,31	621.320,28
FEDER 00/06	9.090.349,60	-	-	(465.227,02)	8.625.122,58
Muelle y Explanada contigua en Zona de Expansión del Puerto	2.047.890,64			-	2.047.890,64
Adecuación de la Red de Saneamiento a la Zona de Expansión del Pto-2ª Fase	34.064,0			-11.354,23	22.709,77
Conexión Vial Interior al Nudo de Com. – 2ª Fase(1ª Actuación)	8.572,47			-5.818,91	2.753,56
Red Ferroviaria Interior del Puerto- 1ª Fase	347.041,45			-34.713,48	312.327,97
Muelle de Reparaciones Nº2	887.043,91			-37.319,67	849.724,24
Conexión Vial Interior al Nudo de Comunicaciones – 2ª Fase(2ª Actuación)	47.012,84			-19.011,19	28.001,65
Nuevo Puesto de Inspección Fronterizo en el Puerto de Marín	177.499,62			-10.063,04	167.436,58
Red Ferroviaria Interior del Puerto- 2ª Fase (1ª Actuación)	29.999,76			-2.727,92	27.271,84
Habilitación Muelle y Explanada contigua en Zona Expansión Puerto	186.916,63			-66.312,93	120.603,70
Instalación para Embarcaciones Menores	100.403,51			-4.105,33	96.298,18
Muelle Este de la Zona de Expansión	886.238,25			-14.761,03	871.477,22

Marco de Apoyo	Saldo 31/12/17	Devengos (+)	Ajustes (-)	Traspaso resultados (-)	Saldo 31/12/18
Pavimentación de Terminal Ferroviaria	8.684,26			-5.057,66	3.626,60
Cimentación de grúas en la Zona de Expansión	107.325,93			-8.465,68	98.860,25
Actuaciones Red de Abastecimiento 1ª Fase	10.129,78			-2.702,06	7.427,72
Actuaciones Red de Abastecimiento 2ª Fase	12.930,95			-3.267,46	9.663,49
2ª Fase Zona Expansión Pto Marín – 1ª Actuación	2.919.833,59			-113.407,96	2.806.425,63
Instalación Eléctrica en la Zona de Expansión	47.156,33			-16.134,58	31.021,75
Ampliación CCTV del Puerto	33.521,99			-5.590,78	27.931,21
Actuaciones en el Sector Pesquero 2ª Fase	387.161,40			-15.509,82	371.651,58
Red Ferroviaria Interior del Puerto- 2ª Fase (2ª Actuación)	331.377,75			-22.095,81	309.281,94
Urbanización Muelle Este de la Zona de Expansión	18.891,64			-4.487,44	14.404,20
Adecuación Red de Saneamiento Diversas Zonas del Puerto	53.569,03			-8.028,78	45.540,25
Desvío Vial Interior Zona Oeste del Puerto	11.900,66			-2.276,33	9.624,33
Berma en Banqueta de Cimentación	37.088,87			-6.832,72	30.256,15
Nueva conexión al Suministro de Agua Potable	29.612,42			-3.903,93	25.708,49
Habilitación de la Segunda Fase de la Zona de Expansión 1ª Act	259.572,61			-38.670,60	220.902,01
Ampliación del PIF	68.909,31			-2.607,68	66.301,63
FEOGA	267.582,12			-18.864,00	248.718,12
Adecuación Antiguos Departamentos de Exportadores a las Normas Sanitarias	66.483,39			-4.731,61	61.751,78
Primer Grupo de Departamentos para Talleres	201.098,73			-14.132,39	186.966,34
IFOP	280.088,47			-14.200,77	265.887,70
Lonja de Cerco	41.708,11			-2.496,55	39.211,56
Actuaciones S.Pesquero- Primera Fase Climatización Lonja	238.380,36			-11.704,22	226.676,14
Equipo de Trazabilidad	-			-	-
COHESIÓN 07/13	14.793.517,67	554.555,09	-	(840.117,96)	14.507.954,80
Nuevo Edificio Administrativo	2.690.887,88	273.480,92		-126.059,83	2.838.308,97
Muelle Comercial Oeste	5.927.053,23			-285.717,00	5.641.336,23
Mejora de Calados en Accesos Marítimos Zona Comercial	-			-	-
Accesos A La Zona Suroeste de la Zona de Servicio	331.059,25	14.048,42		-28.617,32	316.490,35
Remodelación y Nuevo Acceso al Subsector S.3.2	347.991,16	50.643,31		-57.873,79	340.760,68
Adecuación Accesos Terrestres	546.516,97	45.453,12		-101.186,10	490.783,99
Prolongación del Muelle Transversal Manuel Leiros	752.240,50			-33.385,24	718.855,26
Subv.Fond.Europ.Ampl.Red Ferrov.Int.Pto.M.	1.544.368,93	55.868,29		-76.170,97	1.524.066,25
Subv.Fond.Europ.Prolong.M.Cial.Sur	2.315.634,71	67.398,06		-93.887,07	2.289.145,70
Subv.Fond.Europ.Habil.Expl.M.Cial.Oeste	337.765,04	47.662,97		-37.220,64	348.207,37
TOTAL	26.380.984,66	554.555,09	(,14)	(1.461.113,25)	25.474.426,36

13.2.-Reversión de concesiones

El movimiento de los ingresos por reversión de concesiones es el siguiente:

CONCESIONARIO	Saldo 31/12/2017	Aumentos	Disminuciones	Traspaso resultados(-)	Saldo 31/12/2018
SAFRICOPE, S.A.U.	410.810,55			-21.873,19	388.937,36
DEPARTAMENTO DE ARMADORES MUELLE ESTE	500.263,81			-34.956,32	465.307,49
PETROGAL	53.693,55			-6.000,00	47.693,55
CEMASA	212.985,91			-14.152,53	198.833,38
FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.	361.744,94			-23.456,15	338.288,79
AOPOMAR	498.213,59			-32.023,94	466.189,65
TALLERES EUGENIO BARREIRO	92.476,78			-3.140,63	89.336,15
DEPARTAMENTO DE ARMADORES Nº6	66.065,24			-2.163,72	63.901,52
NOVAGALICIABANK, OFIC. AP	45.868,87			-1.258,88	44.609,99
ALMACÉN CEREALES C.NOGUEIRA	901.198,64			-35.136,76	866.061,88
DPTO.ARMADORES Nº1 ROGUIMAR	50.057,41			-1.530,38	48.527,03
REV.CONC. FABRICA DE HIELO (OPROMAR)	106.105,33			-4.116,42	101.988,91
DTO.REPARACIONES Nº3 EDIFICIO 2	70.822,02			-2.360,47	68.461,55
DTO.REPARACIONES Nº4 EDIFICIO 2	46.603,37			-1.553,28	45.050,09
DTO.ARMADORES Nº2 EDIF.1	39.043,73			-3.135,24	35.908,49
DTO.ARMADORES Nº3 EDIF.1	38.707,82			-3.108,27	35.599,55
DTO.ARMADORES Nº4 EDIF.1	39.235,45			-3.150,64	36.084,81
DTO.ARMADORES Nº5 EDIF.1	39.250,79			-3.151,87	36.098,92
DTO.ARMADORES Nº1 EDIF.2	55.850,59			-3.901,76	51.948,83
DTO.ARMADORES Nº2 EDIF.2	57.524,95			-4.018,74	53.506,21
DTO.ARMADORES Nº5 EDIF.2	57.524,95			-4.018,74	53.506,21
DTO.ARMADORES Nº7 EDIF.2	85.007,61			-5.938,70	79.068,91
DTO.ARMADORES Nº8 EDIF.2	85.007,61			-5.938,70	79.068,91
DTO.ARMADORES ESTE Nº1	28.231,32			-2.277,36	25.953,96
DTO.ARMADORES ESTE Nº2	30.299,34			-2.444,18	27.855,16
DTO.ARMADORES ESTE Nº3	29.626,04			-2.389,86	27.236,18
DTO.ARMADORES ESTE Nº4	25.534,50			-2.059,82	23.474,68
DTO.ARMADORES ESTE Nº5	25.534,50			-2.059,82	23.474,68
DTO.ARMADORES ESTE Nº6	25.534,50			-2.059,82	23.474,68
DTO.ARMADORES ESTE Nº7	55.707,61			-4.493,82	51.213,79
EDIF.ANTIGUAS OFICINAS C.N.	-	240.305,00		-113.972,61	126.332,39
	4.134.531,32	240.305,00	-	-351.842,62	4.022.993,70

14. Provisiones y Contingencias

Los movimientos registrados en provisiones a largo plazo durante el ejercicio han sido los siguientes:

I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	SALDO A 31/12/17	IMPUTACIÓN A RESULTADOS DEL EJERCICIO		APLICACIÓN	TRASPASO C/P	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA	SALDO A 31/12/18
		DOTACIONES	EXCESOS				
		Provisión para retribuciones a l/p al personal	-				
Provisión para impuestos	-	-	-	-	-	-	-
Provisión para responsabilidades	716.537,79	418.574,23	-	-	-	4.916,12	1.140.028,14
a) Litigios tarifarios por Sentencia del Constitucional	2.570,74	7.557,94	-	-	-	192,48	10.321,16
b) Otros litigios tarifas/tasas (T. D. público)	-	-	-	-	-	-	-
c) Otras responsabilidades	713.967,05	411.016,29	-	-	-	4.723,64	1.129.706,98
Provisión por desmant., retiro del inmov.	-	-	-	-	-	-	-
Provisión para actuaciones medioambiental	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	716.537,79	418.574,23	-	-	-	4.916,12	1.140.028,14

Los movimientos registrados en provisiones a corto plazo durante el ejercicio han sido los siguientes:

II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	SALDO A 31/12/2017	DOTACIONES/ ALTAS	EXCESOS/ BAJAS	TRASPASOS DE/A PROVISIÓN A LARGO PLAZO	RECLASIFIC.	APLICACIONES/ PAGOS	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA	SALDO A 31/12/2018
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	18.244,92	-	-	-	-	-	-	18.244,92
a) Otras provisiones a c/p	21.660,47	50.797,80	-	-	-	(21.660,47)	-	50.797,80
TOTAL	39.905,39	50.797,80	-	-	-	(21.660,47)	-	69.042,72

Provisión por Principal e Intereses de Demora de Litigios Tarifarios de Tarifas T3

Diversas sentencias del Tribunal Constitucional (116/2009, de 18 de mayo; 146/2009, de 15 de junio; 161/2009, de 29 de junio,) declararon la inconstitucionalidad de diversos apartados de la derogada disposición adicional trigésimocuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, tanto del apartado primero, en su redacción originaria (sentencia de 18 de mayo de 2009) y en la redacción que le dio a ese mismo apartado la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre (sentencia de 15 de junio de 2009), como por último, del apartado segundo de la citada disposición adicional en la redacción dada al mismo por la Ley 14/2000 (sentencia de 29 de junio de 2009). La disposición adicional de referencia regulaba el mecanismo de la "refacturación" o nueva liquidación de las tarifas por servicios portuarios cuando éstas hubiesen sido anuladas por sentencia firme.

La Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra procedió al reconocimiento contable como pasivo de las obligaciones económicas derivadas de la devolución del principal de las liquidaciones así como de los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la Norma de Registro y Valoración 15ª del citado PGC 2007, como provisión atendiendo a la indeterminación en cuanto a la fecha en que dichas obligaciones se cancelarán.

Los criterios de contabilización y las cuentas empleadas son las siguientes:

En relación con los **principales**, la provisión fue registrada con cargo a "Gastos excepcionales" con la fecha de la Sentencia del Tribunal Constitucional que anuló la norma con la que fueron refacturadas en su momento, por ser este el instante en el que realmente nació la obligación o bien cuando una sentencia judicial así lo ha determinado a instancia del recurrente.

Por su parte los **intereses de demora** correspondientes a la liquidación original anulada y devengados hasta la fecha de compensación de la refacturación o hasta la fecha de devolución del principal en su caso, se ha dotado con cargo a "Gastos financieros" los intereses de demora atribuibles al periodo transcurrido desde la fecha de compensación hasta la fecha de cálculo de la provisión (en este momento, el cierre del ejercicio).

Por lo que respecta a la actualización financiera correspondiente al ejercicio 2018 se ha dotado con cargo a la cuenta específica de Gastos financieros "660 Gastos financieros: actualización de provisiones".

Al cierre del ejercicio, cuando existe obligación de pago de principal e intereses por sentencia o por incidente de ejecución en su caso, esta se ha registrado contra una cuenta 415 con la denominación "Acreedores por sentencias firmes" al no poder hablarse ya de una provisión contable propiamente dicha ya que no se trata de un pasivo indeterminado en cuanto al importe (será el de las liquidaciones objeto de sentencia) o a la fecha de cancelación (será la del plazo legal que se conceda para la ejecución de la sentencia, con independencia de que este plazo no se cumpla).

Por otro lado, la provisión correspondiente a aquellos litigios cuya sentencia condenatoria la APMYRP espera que pueda recaer en un plazo inferior al año a partir de la fecha de cierre, se ha clasificado dentro de las provisiones a corto plazo (cuenta 529) del pasivo corriente, traspasando en su caso el saldo provisionado desde el largo plazo.

En tanto en cuanto no se realizan por parte del Organismo Público Puertos del Estado las correspondientes auditorías de aplicación de los fondos recibidos para el pago de principal e intereses las cuantías una vez recibidas quedarán registradas contablemente como anticipos.

Otras Provisiones para riesgos y gastos

Atendiendo a los criterios establecidos en las Normas de Registro y de Valoración del Nuevo Plan General Contable (15ª), las dotaciones de provisiones para riesgos y gastos se han fundamentado en la estimación razonada de que la APMYRP deba o no desprenderse de recursos para extinguir la obligación basada en el resultado de las revisiones o recursos que han sido planteados en esta materia.

Mediante escrito de fecha 16 de junio de 2015, la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS CIVIS GLOBAL, S.L. — COMSA, S.A.U., (en adelante UTE REBOREDO), adjudataria del contrato "Mejora de calados en los accesos marítimos de la zona comercial", presentó reclamación previa al ejercicio de la acción civil (artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sobre resolución contractual y reclamación de cantidades derivadas de la ejecución de dicho contrato, fundada en los puntos que se recogen en el cuerpo del escrito. Dicha reclamación no fue resuelta expresamente, siendo desestimada en virtud de silencio administrativo.

En fecha 30 de noviembre de 2016, el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra emplazó a la Autoridad Portuaria al objeto de comparecer y contestar la demanda interpuesta por la UTE en el Procedimiento Ordinario 709/2016, con traslado de documentación.

Analizado el motivo esgrimido por la otra parte para instar la resolución del contrato y fundamentar la demanda, esta Autoridad Portuaria, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5º.2 del marco Conceptual de la contabilidad del Plan General de Contabilidad 2007, procedió a la dotación de la correspondiente provisión contable por entender que la probabilidad de tener que entregar recursos económicos para liquidar las obligaciones reclamadas era superior al 50%, si bien no en los términos y no con el alcance exigido por la demandante.

Durante 2017 fueron elaborados los informes periciales correspondientes, que fueron incorporados a la contestación de la demanda, y a la vista de su contenido, no se procedió, por prudencia contable, a efectuar ajuste alguno en las cantidades inicialmente provisionadas ya que resultaron inferiores a las estimadas por la APMYRP.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se dicta sentencia parcialmente estimatoria de la demanda presentada por UTE REBOREDO, en la que se obliga a la Autoridad Portuaria a una cuantía indemnizatoria que no diverge sustancialmente de la cifra provisionada, por lo que, pese a que la Abogacía del Estado interpone recurso de apelación en fecha 31 de enero de 2018, se mantiene la estimación razonada efectuada por la Autoridad Portuaria.

Por otro lado en fecha 7 de junio de 2017, el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra admitió la demanda interpuesta por SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A., en relación con la ejecución y liquidación del contrato suscrito para la ejecución de la obra Muelle Comercial Oeste, por los conceptos de mayor precio de obra ejecutada impuestos e intereses, así como indemnización o compensación por el incremento del plazo de ejecución de la obra por causa no imputable al contratista.

El Juzgado de Primera Instancia número 1 dictó sentencia parcialmente estimatoria de fecha 9 de noviembre de 2018, condenando a la Autoridad Portuaria al pago de 317.435,24 €, sentencia frente a la que se ha incoado recurso de apelación en fecha 25 de febrero de 2019 ante la Audiencia Provincial de Pontevedra.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 5º.2 del marco Conceptual de la contabilidad del Plan General de Contabilidad 2007, se ha procedido a la dotación de la correspondiente provisión contable por el importe reconocido judicialmente al entender que la probabilidad de tener que entregar recursos económicos para liquidar las obligaciones reconocidas es superior al 50%, pero no en los términos ni con el alcance exigido por la demandante.

15. Situación Fiscal

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (BOE núm. 253, de 20 de octubre de 2011; corrección errores BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2012) a las Autoridades Portuarias le es de aplicación el régimen de las entidades parcialmente exentas del impuesto de sociedades.

Como consecuencia de la aplicación de las normas reguladoras del Impuesto sobre Sociedades, la conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible se muestra a continuación:

CALCULO DEL GASTO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	2018
Resultado Contable antes de Impuestos	3.326.292,21
Diferencias Permanentes	
Gastos de Rentas Exentas	8.438.190,28
Ingresos Exentos	-12.389.593,46
Resultado Contable Ajustado antes de Impuestos	-625.110,97
Tipo de Gravamen (25%)	
Impuesto sobre Beneficios Bruto	
Deducciones y bonificaciones	
Impuesto sobre Beneficios	

CONCILIACIÓN RESULTADO CONTABLE Y FISCAL	2018
Resultado Contable antes de Impuestos	3.326.292,21
Diferencias Permanentes	
Gastos de Rentas Exentas	8.438.190,28
Ingresos Exentos	-12.389.593,46
Resultado Contable Ajustado antes de Impuestos	-625.110,97
Base Imponible Previa	-625.110,97
Compensaciones de Bases Imponibles de Ejercicios Anteriores	
Base Imponible del Ejercicio	-625.110,97
Tipo de Gravamen (25%)	
Cuota Integra	
Deducciones y bonificaciones	
Cuota Liquidada	
Retenciones y Pagos a Cuenta	-571,47
Cuota diferencial	-571,47

La APMYRP tiene abierto a inspección fiscal todos los impuestos que le son de aplicación de conformidad con los plazos legalmente establecidos. No obstante, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles negativas compensadas o pendientes de compensación, las deducciones por doble imposición y las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades aplicadas o pendientes de aplicación, prescriben a los 10 años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al periodo impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación. Transcurrido dicho plazo, la Entidad deberá acreditar las bases imponibles negativas o deducciones, mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y de la contabilidad, con acreditación de su depósito durante el citado plazo.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso la APMYRP considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

16. Ingresos y Gastos

16.1.-Ingresos

➤ Ventas e ingresos de las operaciones:

La APMYRP ha realizado toda su actividad durante los ejercicios 2018 y 2017 en el mercado nacional.

La nueva cifra récord de tráfico portuario alcanzado, ha superado los 2.500 miles de toneladas situándose en 2.514 miles de toneladas, lo que ha repercutido directamente en un crecimiento del Importe Neto de la Cifra de Negocio, que se ha situado en los 9.746 miles de €.

De las partidas que la configuran destacamos:

- La Tasa del Buque, cierra en 2.022 miles de € frente a 1.916 miles de € de 2017, lo que supone un incremento de un 5,53%, que está ligado básicamente al tonelaje y tiempo de estancia de los buques que han operado el tráfico de agroalimentarios y a los nuevos servicios regulares de contenedores.
- La Tasa de la Mercancía, retrocede un 4,20% con respecto al 2017, situándose en 2.645 miles de euros todo ello motivado por la rebaja en el coeficiente corrector de la AP (de 1,15 a 1,14), y en la reducción de la cuantía básica de la tasa tras la aprobación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- La Tasa de la Pesca Fresca, experimenta un pequeño retroceso del 0,45%, pasando en el año 2018 a los 88,76 miles de € frente a los 89,16 miles de € en el año 2017.
- En cuanto a los Ingresos derivados de la utilización privativa del dominio público portuario y de su aprovechamiento especial (concesiones y autorizaciones) se sitúan en los 3.778 miles de € frente a los 3.674 miles de €, con un incremento del 2,83%.

Dentro de la partida "Otros ingresos de negocio", el importe se sitúa en 1.037 miles de € lo que supone una cifra algo inferior al año anterior.

La partida "Otros Ingresos de Explotación" se sitúa en los 2.263 miles de € destacando los derivados de la reversión de concesiones, los asociados a los tráficos mínimos, y el fondo de compensación recibido. La principal variación se deriva del incremento del fondo de

compensación recibido (de 249 miles de euros de 2017 a 1.688 miles de euros en 2018) para hacer frente a la reposición del “Faro Picamillo” y al Radar para el Control del Tráfico”.

El porcentaje de ejecución presupuestaria en materia de ingresos de la actividad ha sido del 101,91%.

De los “Ingresos Financieros”, destacan los derivados del reintegro, con cargo al fondo de contingencias gestionado por Puertos del Estado, de los intereses abonados en materia de litigios tarifarios, por importe de 9 miles de euros. La bajada generalizada de los tipos de interés ha repercutido negativamente en los rendimientos asociados a los excedentes de tesorería que desaparecen por completo en el 2018.

16.2.-Gastos

La partida “otros gastos de explotación” se sitúa en los 2.776 miles de euros lo que supone un incremento del 17,48%; motivado por la dotación de provisión para otras responsabilidades que asciende a 406 miles de euros antes comentada.

El porcentaje de ejecución presupuestaria en materia de gastos se sitúa en torno al 95,04 % manteniendo el coeficiente de participación de los gastos sobre los ingresos (excluyendo el fondo de compensación), lo que responde al principio de equilibrio presupuestario por el que se ha regido la entidad durante 2018 y años anteriores.

La partida de gastos financieros se sitúa en los 27 miles de € y recoge las cuantías derivadas de la provisión financiera de intereses que se vincula con los conflictos litigiosos de la t-3, y a la actualización de provisiones por responsabilidades.

16.3.- Resultado

Con todo ello, el resultado provisional del ejercicio asciende a **3.326 miles de €**, algo inferior a lo presupuestado para el año, pero que permite continuar con el equilibrio económico-financiero de la entidad con ausencia de endeudamiento externo.

17. Información Relativa al Medio Ambiente, Calidad Y Seguridad:

La Resolución número 6389 de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), establece la obligación de informar en las cuentas anuales sobre las cuestiones relacionadas con la prevención, reducción y reparación del impacto medioambiental ocasionado por las actividades de la Sociedad.

Por lo que respecta a aspectos medioambientales, la Entidad tiene implantados sistemas de gestión de los residuos producidos, control de calidad de las aguas y otras actuaciones ambientales, que permiten minimizar los posibles impactos sobre el medio ambiente.

ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	31/12/2017	Adiciones del ejercicio	Bajas	31/12/2018
(Importes brutos)				
INSTALACIONES GENERALES	86.202,61			86.202,61
PAVIMENTOS	59.679,05			59.679,05
MAQUINARIA	36.627,15			36.627,15
MOBILIARIO	6.577,34			6.577,34
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	19.263,40			19.263,40
MATERIAL DIVERSO	102.920,88			102.920,88
TOTAL ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	311.270,43	-	-	311.270,43

AMORTIZACIONES DE ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	31/12/2017	Adiciones del ejercicio	Bajas	31/12/2018
INSTALACIONES GENERALES	37.652,46	5.068,71		42.721,17
PAVIMENTOS	28.568,40	3.998,50		32.566,90
MAQUINARIA	30.694,44	2.581,08		33.275,52
MOBILIARIO	5.264,36	657,73		5.922,09
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	19.263,40	0,00		19.263,40
MATERIAL DIVERSO	102.920,88	0,00		102.920,88
TOTAL AMORTIZ. ACTIVOS MEDIOAMBIENTALES	224.363,94	12.306,02	-	236.669,96

El total de gastos medioambientales a 31/12/2018 es de 166.966 €

Relación de proyectos de inversión con declaración de impacto ambiental:

Con respecto a los proyectos de inversión que han requerido una declaración de impacto ambiental, seguidamente se facilita información sobre la situación de las obras y su puesta en explotación, todo ello referido al 31 de diciembre de 2018.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	SITUACION DE LAS OBRAS
Mejora Calados en Muelle Reboredo	En curso

Ventas, ingresos y bonificaciones relacionadas con el medioambiente:

Los aspectos ambientales contemplados en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante son:

- Se prevén bonificaciones para incentivar mejores prácticas medioambientales, que se aplicarán a la tasa al buque.
- Se regulan las actividades de recogidas de desechos generados por buques, y en su caso el almacenamiento, clasificación y tratamiento, y sus traslados a instalaciones de tratamiento autorizadas por la Administración (artículo 63). Se regula el servicio de acuerdo con el contenido de la Directiva 2000/59/CE, y se establece la tarifa fija, exigida por dicha Directiva, que ha de exigir la Autoridad Portuaria a todo buque que haga escala en su puerto. Además, se prevé el cobro de una tarifa por la utilización del servicio que cobrará la Autoridad Portuaria.
- Dentro del Título IV de la Ley, se regulan temas relativos al medio ambiente y la seguridad (artículos 62 a 65). Se regula la prevención y tratamiento de aquellas actuaciones que puedan tener efectos en el medio ambiente: vertidos, recepción de desechos. Los planes de emergencia y seguridad relacionados con las mercancías peligrosas. Elaborando cada Autoridad Portuaria su plan de emergencias interior y residuos procedentes tanto de buques como de las obras de dragado en los puertos.

La tarifa percibida por la Autoridad Portuaria correspondiente al servicio de recepción de desechos de buques en el presente ejercicio ha ascendido a 193.309,85€.

La APMYRP no tiene riesgos cubiertos por provisiones ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente, ni ningún tipo de subvenciones recibidas de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativas en relación con el patrimonio, situación financiera y resultados de la misma.

18. Información sobre empleados

El número medio de empleados de la APMYRP durante el ejercicio 2018, desglosado por categorías, es como sigue:

	Número
Presidencia y Dirección	2
Técnicos y similares	41
Administrativos y auxiliares	7
Otro personal	34
	84

La distribución por sexos al final del ejercicio de empleados y del Consejo de Administración es como sigue:

	Hombres	Mujeres
Presidencia y Dirección	2	0
Técnicos y similares	27	14
Administrativos y auxiliares	5	2
Otro personal	32	2
	66	18
Administradores (Consejeros)	12	5

19. Operaciones con partes vinculadas

Las partes vinculadas con las que se han realizado operaciones en el presente ejercicio son:

Parte vinculada	Vínculo
Organismo Estatal Puertos del Estado.	Organismo Público Portuario.
Administradores.	Consejeros.

En el ejercicio 2018, se han satisfecho dietas por asistencias al Consejo de Administración por importe de 23.901,12 €, dentro de los límites autorizados para esta Autoridad Portuaria.

La APMYRP no ha concedido anticipos o préstamos a los miembros del Consejo de Administración ni a los Altos Cargos, y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía, ni existe obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores o Altos Cargos.

Durante los ejercicios 2018 y 2017, los miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos de la APMYRP no han realizado con la Entidad operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

Parte vinculada	Vínculo	Importe
Organismo Estatal Puertos del Estado.	Fondo de Compensación Interportuario Recibido	1.688.000,00
	Fondo de Compensación Interportuario Aportado	220.000,00
	Aportación a Puertos del Estado	342.594,46

20. Información relativa a plazos de pago en operaciones comerciales

De acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, y para dar cumplimiento al deber de información de la Ley 15/2010 de 5 de julio, la información correspondiente a los ejercicios 2018 y 2017 es la que se detalla en el cuadro siguiente:

	2018	2017
Periodo Medio de Pago a Proveedores	30 días	29 días

Para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios. Es decir, a proveedores y acreedores comerciales incluidos en el correspondiente epígrafe del pasivo corriente del Balance de Situación. Por tanto, y de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC (BOE 4 de febrero de 2016), no se incluyen los acreedores o proveedores que no cumplen tal condición, como son los proveedores de inmovilizado.

21. Otra Información

(a) Fondo de Accesibilidad Terrestre

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 252, de fecha 17-10-2014), introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Con fecha 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015 (BOE 177, de fecha 25-07-2015) donde se regula el FFATP y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP. Sólo en el momento en dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

En 2016 y 2017, primero y segundo ejercicio de funcionamiento del FFATP, no se requirió desembolso alguno de las de cantidades correspondientes a aportaciones obligatorias del ejercicio, por lo que no ha dado lugar a movimiento contable alguno. Para 2017, la aportación anual obligatoria de la Autoridad Portuaria de Marín era de 148 miles de €.

A continuación, se detalla el cálculo de la aportación obligatoria para el ejercicio 2018.

Resultado del ejercicio (+/-)	2.523
FCI recibido (art. 159.5.b, ordinales 1º a 5º TRLPEMM) (-)	-55
Resultado por enajenaciones y bajas activo no corriente (+/-)	16
Ingresos por incorporación al activo de gastos financieros (-)	
Traspaso al resultado de subvenciones de capital (-)	-1.310
Intereses recibidos por préstamos concedidos al FFATP (-)	
Resultados excepcionales cuenta Pérdidas y Ganancias (+/-)	
Otros resultados extraordinarios (Ingresos -/ Gastos +)	
Resultado del ejercicio ajustado	
Base de cálculo	1.174

Aportación anual obligatoria teórica = Base x 50%	294
--	------------

Fondo de maniobra (+/-)	25.046
Aportac. obligat. exigibles no desemb. (deducidos pagos ptes. de compensar) (-)	
Otros activos financieros (activo no corriente) (+)	
Fondo de maniobra ajustado (+/-)	25.046

150% Aportación anual teórica	441
-------------------------------	-----

Fondo maniobra ajustado negativo o < 150% Aportación anual teórica	NO
--	----

TOTAL APORTACIÓN 2018	294
------------------------------	------------

(miles de €)

Las inversiones de esta Autoridad Portuaria aceptadas para compensar la aportación obligatoria por el Comité de Distribución del FFATP, en su sesión del 26-11-18, se recogen en el cuadro siguiente. Para el ejercicio 2018 se registran las inversiones efectivamente realizadas y pagadas, mientras que para el resto de años se registran las previsiones. Con respecto a estas previsiones, en el caso de que tras su evaluación alguno de los proyectos finalmente no fuera considerado compensable por el Comité de Distribución, las aportaciones obligatorias exigibles

se recalcularían. Lo mismo ocurriría en el caso de que los proyectos no fueran finalmente ejecutados, o lo fueran por un importe inferior.

Para el ejercicio 2018 se muestran las compensaciones que procede computar por las obras efectivamente realizadas y pagadas y que dan lugar al saldo neto exigible resultante.

ACTUACIÓN	TOTAL	2014-2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y sig.
Inversión								
Mejora del Tramo Ferroviario Redondela-Arcade. Tramo de Puente Metálico	1.600					1.600		
- Subvención								
TOTAL INVERSIONES NETAS PARA COMPENSACIÓN FFATP	1.600					1.600		

(miles de €)

Puesto que en el ejercicio 2018, las necesidades financieras del FFATP han sido nulas, no se ha procedido a exigir cantidad alguna a las Autoridades Portuarias y en consecuencia tanto las aportaciones obligatorias como las compensaciones pendientes, se han acumulado para el cálculo de las cantidades exigibles en el ejercicio siguiente.

El cálculo de la aportación exigible y la no exigida pendiente para ejercicios anteriores:

TOTAL APORTACIÓN 2018	294
Inversión computable (pagos) para compensar	0
Subvención asociada a inversión computable para compensar	
Importe a compensar del ejercicio	0
Aportación neta del ejercicio (Aportación - Importe a compensar del ejercicio)	294
Aportación neta acumulada	442
Aportación exigible (=Aportación neta si es positiva)	442
Aportación exigida	0
Aportación pendiente de exigir o compensar	442

(miles de €)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.2 del RD 707/2015, el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en su sesión del 26 de noviembre de 2018, ha aprobado el proyecto de presupuestos de explotación y capital del FFATP, y por lo tanto, se considera que la probabilidad de que haya que entregar recursos económicos para liquidar la obligación asociada con las aportaciones obligatorias es superior al 50%, habiéndose, por tanto, registrado la correspondiente provisión a corto plazo.

No obstante, dicha probabilidad superior al 50% se ha limitado a los importes que los citados presupuestos recojan como a exigir en el año 2019, sin perjuicio de que los importes que se presupueste exigir correspondan a las aportaciones obligatorias, no prescritas o no compensadas, devengadas en uno o varios años anteriores, teniendo en cuenta que los importes devengados son exigibles por orden de antigüedad (artículo 4.6 del RD 707/2015).

La aportación de 2017 a exigir en su caso en 2019, aprobada en la reunión del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, es de 148 miles de euros, que de acuerdo a las instrucciones del Organismo Público Puertos del Estado, se ha provisionado en el ejercicio 2018.

La aportación de 2018 a exigir en su caso en 2019, aprobada en la reunión del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, es de 294 miles de euros, que de acuerdo a las instrucciones del Organismo Público Puertos del Estado, se ha provisionado en el ejercicio 2018.

La contrapartida de la provisión es una cuenta deudora correctora que en Balance se clasifica en el pasivo corriente (5298)

A 31 de diciembre de 2018, la APMYRP no tiene importes pendientes en saldos deudores o acreedores con el FFATP por préstamos entregados o recibidos de dicho Fondo.

(b) Otras contingencias

En el marco del procedimiento abierto ante una denuncia presentada en noviembre de 2013, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia el 11 de diciembre de 2014, declarando que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas de otros Estados miembros que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

A fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, esta Autoridad Portuaria ignora si la obligación de dar cumplimiento a dicha sentencia puede derivar en alguna contingencia en el futuro.

El Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, nombrado por Orden FOM/3217/2005 de 14 de Octubre de 2005 cuyo nombre se hace constar a continuación suscribe y refrenda con su firma las Cuentas Anuales de esta Entidad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, extendidas en 63 páginas numeradas de la 1 a la 63, ambas inclusive.

Marín, 26 de marzo de 2019

El Presidente,

Fdo. D. José Benito Suárez Costa

Informe de auditoría de cuentas Ejercicio 2018

AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RIA DE PONTEVEDRA

2019/479

Intervención Territorial de Pontevedra

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III. OPINIÓN.
- IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

I. Introducción.

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada Territorial en Pontevedra, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de 2018 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre), asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente el 27 de marzo de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención el mismo día.

La información anterior queda contenida en el fichero NF0968_2018_F_190327_123611_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 7A045AADD46AEA34C5468B87ED1707C24DFACDF5BB634788CAB88C0FF0F3FA7; y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra ha presentado, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que asume, como consecuencia de su pertenencia al sector público. Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

Pontevedra 28 de mayo de 2019

EL INTERVENTOR TERRITORIAL DE PONTEVEDRA

Francisco López Peña